



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

SEDE GUADALAJARA

"PLATAFORMA DE PRINCIPIOS DE FILOSOFÍA SOCIAL  
PARA EMPRESARIOS"

SARA HILDA ANAYA ESPINOZA

Trabaja presentada para optar por el título de Licenciada en  
Administración y Finanzas con Reconocimiento de Validez  
Oficial de Estudios de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,  
según acuerdo número 93691 con fecha 17-XII-81.

Tijuana, B.J., Noviembre de 1986.



46270



CLASIF: TE AF 1996 ANA  
ADQUIS: 46270 4.1  
FECHA: 20-5-02  
DONATIVO DE 191 h. ; 21 cm.

1. Empresarios Industriales.
2. Economía Gerencial.
3. Administración de empresas - Funcionarios y empleados - Sueldos, pensiones, etc.
4. Tesis y disertaciones académicas.



**UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

**SEDE GUADALAJARA**



**UNIVERSIDAD PANAMERICANA  
SEDE GUADALAJARA  
BIBLIOTECA**

**"PLATAFORMA DE PRINCIPIOS DE FILOSOFÍA SOCIAL  
PARA EMPRESARIOS"**

**SARA HILDA ANAYA ESPINOZA**

Tesis presentada para optar por el título de Licenciado en  
Administración y Finanzas con Reconocimiento de Validez  
Oficial de Estudios de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,  
según acuerdo número 81691 con fecha 17-XII-81.

Zapopan, Jal., Noviembre de 1996.



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

SEDE GUADALAJARA

## DICTAMEN DEL TRABAJO DE TITULACION

C. Sara Hilda Anaya Espinoza

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Exámenes Profesionales y después de haber analizado el trabajo de titulación en la alternativa de investigación y campo titulado: "PLATAFORMA DE PRINCIPIOS DE FILOSOFIA SOCIAL PARA EMPRESARIOS" presentado por usted, le manifiesto que reúne los requisitos a que obligan los reglamentos en vigor para ser presentado ante el H. Jurado del Examen Profesional, por lo que deberá entregar siete ejemplares como parte de su expediente al solicitar el examen.

Atentamente

Dr. Raúl Moreños Osegüera  
Presidente de la Comisión

Zapopan, Jal. a 25 de noviembre de 1996



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

SEDE GUADALAJARA

Noviembre 25 de 1996

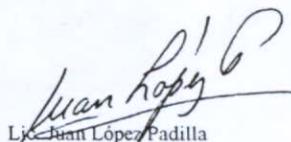
COMITE DE EXAMENES PROFESIONALES  
P R E S E N T E

Muy señores nuestros:

Les comunico que Sara Hilda Anaya Espinoza ha desarrollado el programa encaminado a la elaboración de su proyecto de Tesis titulada: "PLATAFORMA DE PRINCIPIOS DE FILOSOFIA SOCIAL PARA EMPRESARIOS" Programa para el cual fui asignado como asesor de tesis.

La elaboración del proyecto de tesis mencionado ha terminado, lo que comunico a ustedes como constancia y para que se sigan los pasos necesarios para la conclusión del trabajo de Tesis.

Atentamente



Lic. Juan López Padilla  
Asesor

# INDICE

Página

INTRODUCCIÓN

ASOCIACIONES	9
AUTORIDAD	14
BIEN COMÚN	19
CARIDAD	25
DERECHO NATURAL	29
DESARROLLO ECONÓMICO	33
ECONOMÍA	39
ECONOMÍA DE MERCADO	46
ESTADO	53
EMPRESA	58
EMPRESARIO	69
HIPOTECA SOCIAL	74
HOMBRE	82
JUSTICIA	91

JUSTICIA SOCIAL	98
LIBERTAD	105
POBREZA	112
PROPIEDAD PRIVADA	118
RESPONSABILIDAD SOBRE EL CAPITAL	132
RIQUEZA	139
SALARIO	144
SOCIEDAD	151
SOLIDARIDAD	161
SUBSIDIARIEDAD	171
TRABAJO	177
CONCLUSIONES	184
BIBLIOGRAFÍA	188

## DEDICATORIA

A DIOS POR HABERME PERMITIDO  
CONCLUIR SATISFACTORIAMENTE  
ESTE GRAN RETO.

A MIS PADRES POR LA OPORTUNIDAD  
QUE ME BRINDARON DE PREPARARME  
PROFESIONALMENTE. POR TODOS SUS  
SACRIFICIOS Y APOYO INCONDICIONAL.

A MIS COMPAÑEROS POR HABER  
COMPARTIDO JUNTOS LOS MEJORES  
MOMENTOS DE ESTA ETAPA QUE  
CONCLUYE.

## INTRODUCCIÓN

A lo largo de los años dentro del país se ha podido apreciar la tendencia de muchos empresarios y directores de empresa que se encuentran enagados con el proyecto de idear cada vez más y mejores métodos de obtener las máximas ganancias; esto desde luego no es criticable, siempre y cuando no se descuiden otros aspectos sumamente importantes dentro del ente empresarial, donde de entrada, quienes laboran y a través de su trabajo producen resultados que se traducen a fin de cuentas en términos monetarios, son los *hombres*, que como tales merecen una atención especial muy por encima de otros factores que participan en la producción de naturaleza netamente material.

El problema de este proyecto empresarial, se encuentra en su radicalización. Son las ganancias el centro de atención para la mayoría de los hombres de empresa, quienes en su extrema concepción, adoptan como proyecto de vida dicho esquema. Nada es tan valioso ni tan importante como aquello independientemente de lo que sea, que genere utilidades.

Partiendo de lo anterior es que se desarrolla el presente trabajo, el cual pretende ser una plataforma o guía elemental y de carácter básico en la que puedan apoyarse los empresarios y dirigentes de empresa para contemplar la magnitud y dimensión de sus acciones, partiendo de 25 principios básicos de filosofía social que les ayudarán a ampliar sus horizontes de acción en pro del mayor y mejor bienestar humano y económico.

Los principios que se abordan van desde la concepción del *hombre*, su dignidad como persona y su necesidad de relación con otros, que lo lleva a asociarse para la oportuna y más adecuada satisfacción de sus necesidades.

Estas *asociaciones* entre los hombres dan origen a la vida económica de la *sociedad* en que viven por medio de la conformación de *empresas*, donde se interrelacionan estrechamente *capital* y *trabajo*, y se asumen roles de *empresario* y/o trabajador, que en conjunción de esfuerzos promueven el *desarrollo* de la economía, favoreciendo el *bien común* (bien al cual todos están obligados para mejorar el nivel de vida propio y de los demás).

Para vigilar que la relación entre los hombres efectivamente conduzca al bien común de la sociedad, participa de manera importante el *Estado*, el cual intervendrá en caso de que se estén desviando dichas acciones y que se estén favoreciendo a partir de ellas unos cuantos, provocando desequilibrios sociales y diferencias lacerantes entre *ricos* y *pobres* dentro de una comunidad humana.

Frente a dicho desequilibrio social, los hombres deberán practicar la *justicia*, en especial la *justicia social*, que vela por las necesidades del prójimo; así como practicar la *solidaridad* y *subsidiariedad* con aquellos que se encuentran más desprotegidos y que menos tienen para que puedan lograr el acceso a una vida más digna y con mayor holgura económica.

Si bien todo hombre necesita de algo propio para poder expresar todas sus capacidades y sentir la seguridad que la *propiedad* le otorga, dicha propiedad no debe limitarse al uso particular de su propietario, ésta tiene un carácter eminentemente social que se debe participar a los demás, en ello consiste la llamada *hipoteca social* de la propiedad.

Estos y algunos otros principios serán analizados a partir de los preceptos de la Doctrina Social de la Iglesia y se tratará de desarrollarlos de la manera más clara y precisa posible para que sean comprensibles a todo lector y en especial a quien se dirige la obra, concretamente, a todos los hombres de empresa.

# ASOCIACIONES

## ASOCIACIONES

La asociación proviene de la tendencia natural incoercible del hombre a unirse con los demás para alcanzar con facilidad la satisfacción de sus necesidades. “ Esa tendencia está en la raíz de la asociación, la cual, por consiguiente, es algo estrictamente natural en su última procedencia”<sup>1</sup>.

El hecho asociativo en todos sus niveles se funda en la naturaleza social del hombre, es éste el origen de toda asociación. Así pues, la finalidad de toda asociación es prestar ayuda a sus miembros, sin llegar a destruirlos o absorberlos. “El principio de la primacía de la persona asociada sobre la asociación vale para todos los niveles y formas de ésta”<sup>2</sup>.

Las asociaciones son y deben ser instrumentos indispensables en la defensa de la dignidad y libertad de la persona humana, con tal de que salven el sentido de la responsabilidad.

---

<sup>1</sup> Gutiérrez García, José Luis. La Concepción Cristiana del Orden Social. p.5

<sup>2</sup> Ibid. p.6

La naturaleza de cada asociación o especie de asociación en particular, viene dada por la finalidad concreta que en ella persiguen los asociados; es un fin que parte de la voluntad agrupada de los individuos y que por tanto, es fruto de la libertad humana. "Por ello, en materia de asociaciones juega un papel fundamental el principio de la libertad, conjugado naturalmente con el del carácter propio de cada pueblo y la adecuación al medio"<sup>3</sup>.

Hay que tener en cuenta que las asociaciones deben consignar su función en orden al bien común y a la prosperidad de la comunidad política. Las asociaciones deben "considerarse como instrumentos indispensables en grado sumo para defender la dignidad y libertad de la persona humana, dejando a salvo el sentido de la responsabilidad... Porque el hombre , ser social, construye su destino a través de una serie de agrupaciones particulares, las cuales, a su vez, exigen como condición necesaria para su perfeccionamiento la sociedad política"<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> Id.

<sup>4</sup> Ibid. p.7

“ Por ello las autoridades deben procurar y deben lograr que se puedan constituir fácilmente organizaciones intermedias que hagan más fecunda y ágil la convivencia social”<sup>5</sup>.

“El campo de acción de las asociaciones y su competencia respectiva deben ser respetados y aun estimulados por el Estado. Porque aquéllas necesitan autonomía combinada con el espíritu de colaboración y de subordinación a la autoridad”<sup>6</sup>.

Dentro de las asociaciones se debe fomentar la responsabilidad y el acatamiento de la ley entre sus miembros; de esta manera se convierten en organismos educadores del ciudadano, ya que todos los individuos tienen el deber y la responsabilidad de colaborar al bien común por medio de la actuación personal de cada uno de ellos.

El derecho de asociación es un derecho natural, que no otorga el Estado, sino que éste debe reconocer y encauzar, por tanto no debe impedir su existencia, ya que la constitución de asociaciones es “ un derecho concedido al

---

<sup>5</sup> Id.

<sup>6</sup> Id.

hombre por ley natural, y la sociedad civil ha sido establecida para garantizar el derecho natural y no para violarlo”<sup>7</sup>.

Las únicas asociaciones que el Estado podría prohibir son aquellas cuyas pretensiones se opongan claramente a la honestidad, la justicia o dañen abiertamente al bien público.

El derecho de asociación implica “ en cuanto a su contenido, la libertad para fundarlas, autonomía para gobernarlas y responsabilidad para colaborar dentro de ellas al fin social”<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup> Ibid. p.8

<sup>8</sup> Id.

# AUTORIDAD

## AUTORIDAD

Toda convivencia, sociedad o agrupación de hombres necesita una autoridad que la dirija. "Es el principio unificador activo, sin cuya presencia la sociedad no puede alcanzar su fin... Constituye el vínculo necesario para asegurar la cohesión del cuerpo social"<sup>1</sup>.

Ninguna sociedad puede coservarse sin una autoridad que dirija el esfuerzo de todos hacia el bien común. La "autoridad como la misma sociedad, surge y deriva de la naturaleza y, por tanto, del mismo Dios, que es su autor... Toda autoridad genuina es sagrada, porque es vicaria de Dios y está instituida no para beneficio de sus titulares, sino para servicio de los asociados"<sup>2</sup>.

La autoridad política o pública es propia de la comunidad y debe estar subordinada al bien común; debe regir "no mecánica o despóticamente, sino obrando sobre todo como una fuerza moral que se basa en la libertad y en el sentido de responsabilidad de cada uno"<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Gutiérrez García, José Luis. Op.Cit. p.15

<sup>2</sup> Id.

<sup>3</sup> Ibid. p.17

Debido a que la razón de ser de la autoridad política es el bien común, “la salvaguardia de la salud pública no es sólo la suprema ley, sino la razón total del poder. De esta necesidad de asegurar el bien común deriva, como de su fuente propia e inmediata, la necesidad de un poder civil”<sup>4</sup>.

La autoridad política no debe separarse de la autoridad religiosa, ya que éstas actúan sobre un mismo sujeto, el hombre, que está “sometido a una doble obediencia. De aquí que sea necesaria cierta coordinación entre ambas autoridades para que su exigencia de obediencia sea concorde y no resulte contradictoria”<sup>5</sup>.

Cuando la autoridad política se separa de Dios, deja de ser autoridad ya que toda autoridad injusta es, en efecto, nula. “La dignidad de la autoridad política es la dignidad de su participación en la autoridad de Dios”<sup>6</sup>.

La autoridad política se encuentra limitada, sometida a una ley superior moralmente obligatoria, “la autoridad no puede rebelarse contra el orden

---

<sup>4</sup> Ibid. p.16

<sup>5</sup> Ibid. p.17

<sup>6</sup> Ibid. p.18

moral sin derrumbarse inmediatamente, al quedar privada de su propio fundamento”<sup>7</sup>.

La misión del poder político consiste en promover la armoniosa coordinación de todas las fuerzas sociales, asegurando el bien de la comunidad y reconociendo en el ámbito de la justicia la libertad individual.

De la misma manera, algunos de los principales deberes de la autoridad política consisten en:

- 1) Salvaguardar los derechos de todos, pero de manera particular de aquellos más débiles y pobres dentro de la sociedad.
- 2) respetar y fomentar la creciente y necesaria participación del ciudadano en la vida pública.
- 3) en materia de desarrollo económico sus decisiones tendrán que recabar el consentimiento y ayuda de toda la sociedad.
- 4) debe respetar el pluralismo sano debidamente regulado.
- 5) impedir que se abuse de la propiedad privada en contra del bien común.

---

<sup>7</sup> Ibid. p.19

A la autoridad civil se debe obediencia y respeto, en virtud de la ley natural, pero dicho deber de obediencia se encuentra limitado a: " a) el orden moral y el derecho natural; b) el bien común; y c) el orden jurídico legítimamente establecido... especialmente debe tenerse en cuenta que, cuando el poder humano manda algo claramente contrario a la voluntad divina, el mandato es nulo, y lo justo en tal caso es no obedecer, porque hay un evidente abuso de poder"<sup>8</sup>.

Debido a que la razón de ser de la autoridad es el bien común, si alguna de sus acciones se desvían de éste, sus mandatos pierden obligatoriedad y constituyen un abuso de poder; de esa razón de ser de la autoridad se concluye el deber que tiene para defender los derechos de todos, sobre todo de los sectores más deprimidos.

---

<sup>8</sup> Hervada, Javier. Principios de Doctrina Social de la Iglesia. p.27

# BIEN COMÚN

## BIEN COMÚN

Gobernantes, instituciones de todo tipo, la sociedad en su conjunto busca niveles cada vez mayores de bienestar social, pensando que lo importante es pasarlo bien, disfrutar de la vida, sin tener para nada en cuenta el fin espiritual y trascendente del hombre en la tierra. El egoísmo personal y colectivo es el principio base que rige esta escalada de materialismo.

Esto no quiere decir, por supuesto, que la búsqueda de un cierto grado de bienestar material sea moralmente mala. “Los bienes materiales, indispensables para nuestra sobrevivencia, son también medios aptos para alcanzar por ellos la bienaventuranza eterna”<sup>1</sup>. De ahí que lo anterior se relacione estrechamente con el bien común.

La justa distribución de los bienes no se opone al deseo económico de acrecentarlos; bien es sabido que si no hay producción suficiente, es inútil pensar en una correcta distribución, pues a lo más que se llegaría es a un equitativo reparto de la pobreza o, quizá, de la miseria. Lo que se busca, en

---

<sup>1</sup> Fuentes Mendiola, Antonio. El Sentido Cristiano de la Riqueza. p.149

favor por la persona humana, es que se organice la producción de modo que satisfaga las reales necesidades de la sociedad y ponga a disposición de todos la suficiente cantidad de bienes y servicios para asegurar su crecimiento y garantizar la ayuda oportuna a quienes se encuentren en peores condiciones.

En el bien común se funda correlativamente el deber de compartir los bienes y la solidaridad con los indigentes y marginados.

La búsqueda del bienestar material como meta suprema del hombre supone un verdadero ofuscamiento del espíritu humano, ello es la demostración más palpable de su equivocación al usar mal su libertad.

El hombre con frecuencia cae en el error de proponer como meta de su vida el bienestar, el placer a toda costa; su libertad se convierte entonces en esclavitud, la esclavitud de su propio egoísmo.

No cabe duda que a la falta de un verdadero sentido de vida, muchos hombres lo sacrifican todo en aras de un mayor confort, trabajan sin más meta ni horizonte que el de pasarla bien en la tierra. Piensan que lo importante es

tener para disfrutar: descansar, comer, beber , divertirse y poseer, todo en un afán de autoafirmación egoísta de posesión y dominio. "Así de mísera y egoísta es la vida del que sólo se preocupa por pasarla bien, sin importarle el por qué de las cosas ni el fin de su vida"<sup>2</sup>.

Todos nos sentimos fuertemente atraídos por el deseo de bienestar, pero cuando la búsqueda de éste se convierte en el único objetivo acaba dejando vacío al hombre, sin sentido ni horizonte.

Es necesario convencerse de que no es el que más tiene el que más felicidad posee. Nunca, por grande que sea el progreso material podrá hacer plenamente feliz al hombre. Cuando esto no se tiene presente, resulta difícil entender cuál es la misión del hombre en el universo, el sentido de sus esfuerzos individuales y colectivos, el destino último de las cosas y de la humanidad.

"La búsqueda exclusiva del poseer se convierte en un obstáculo para el crecimiento del ser y se opone a su verdadera grandeza; tanto para las naciones

---

<sup>2</sup> Ibid. p.150

como para las personas, la avaricia es la forma más evidente de un subdesarrollo moral”<sup>3</sup>.

Se debe corregir el rumbo, tomar conciencia del prójimo, conocerse el hombre a sí mismo, ya que sin un conocimiento acertado sobre el hombre, difícilmente podría tenerse sobre el mundo y sobre el sentido de las cosas.

El bien común no es la suma de los bienes de todos los miembros de la sociedad. Ni el conjunto de bienes y servicios puestos a disposición de todos, por el contrario, el bien común de la sociedad, es el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección.

Por bien común debe entenderse la totalidad de las condiciones sociales, políticas y económicas del despliegue personal. Es una parte importante de mi propio bien como persona, de modo que, si no cumplo con mi parte del bien común, me hago daño a mí mismo como hombre y pongo en peligro el cumplimiento de mi vocación.

---

<sup>3</sup> Ibid. p.199

El bien común se crea cuando se posibilitan las condiciones para que todos y cada uno de los miembros de la sociedad lleven una vida más humana. Ello implica el reconocimiento de su dignidad, la defensa de sus derechos básicos y su acceso a los bienes y condiciones materiales.

La determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común se debe manifestar en la vida ordinaria: en el trabajo, la familia, las relaciones sociales, la conducta ciudadana, etc. El que trabaja con la conciencia moral de que está contribuyendo al bien de la sociedad, está aportando su colaboración al bien común y, por tanto, está viviendo la virtud de la solidaridad.

CARIDAD

## CARIDAD

“La caridad no es un concepto abstracto. Es vida. No es palabra vacía, sino realidad práctica viviente”<sup>1</sup>.

Es importante aclarar antes de desarrollar el presente tema que la caridad no es sinónimo de justicia. Esta distinción con todas las consecuencias que acarrea, debe enfatizarse sobre todo en el campo de las relaciones laborales. “La caridad refuerza, pero no suple, la obligatoriedad de los deberes propios de la justicia. Es necesario cumplir lo primero, las exigencias de la justicia para no dar como ayuda de caridad lo que ya se debe por razón de justicia”<sup>2</sup>.

La sociedad contemporánea presenta un panorama desolador en lo que a la aplicación de la justicia y la caridad se refiere, la miseria de los más y el poder económico de los menos, constituye una evidencia palpable.

---

<sup>1</sup> Gutiérrez García, José Luis. *Op Cit.* p.35

<sup>2</sup> *Ibid.* p.36

Los deberes que la justicia impone son comunes a todos; la caridad es propia de cuantos viven en comunión sincera con Dios. "Constituye, pues, la caridad, una motivación profunda, dinámica, muy superior a cualquiera otra puramente natural, para el ejercicio perfecto y continuo de la virtud de la justicia"<sup>3</sup>.

La caridad no sólo influye en el cumplimiento de los deberes de la justicia; es ella quien impone el deber de asistir a los más necesitados. Es la caridad la que acude por múltiples vías al remedio de enormes zonas de desgracia y pobreza, a las que no llega ni puede llegar la acción del Estado ni de las instituciones públicas establecidas. "La caridad y su derivación necesaria, la beneficencia cristiana, siguen siendo medio decisivo para restaurar sólidamente a la sociedad"<sup>4</sup>.

Según el Magisterio Social de la Iglesia, la caridad, junto con la verdad, la justicia y la libertad actúa como norma reguladora de la convivencia entre los hombres. Es la caridad la raíz de la paz auténtica; la base indispensable del nuevo orden de la humanidad porque es el principio unificador interno más

---

<sup>3</sup> Id.

<sup>4</sup> Ibid. p.37

sólido de la sociabilidad humana en todos sus niveles; y es el medio idóneo para consolidar la solidaridad.

Es la caridad junto con la justicia social, los factores que deben convertirse en principio rector de la economía, garantizando el progreso y estabilidad de la comunidad política, ya que logra que la autoridad y la obediencia se combinen dentro de un clima adecuado de armonía.

La caridad debe procurarse en todo acto de la vida cotidiana, en las actividades ordinarias de cada uno, cumpliendo cada vez más al logro del bien común según la capacidad propia y la necesidad ajena, promoviendo y ayudando a las instituciones (públicas o privadas) que sirven para mejorar las condiciones de vida del hombre.

# DERECHO NATURAL

## DERECHO NATURAL

El primer orden de justicia entre los hombres es el derecho natural, que hace de la persona humana el fundamento primero y el fin último de toda la vida humana políticamente asociada<sup>1</sup>.

El derecho natural o ley natural deriva de la Ley eterna o derecho divino y es a su vez base del derecho positivo normalmente correcto (asegura a los ordenamientos positivos su validez ética). Entre estas leyes humanas hay algunas cuyo objeto consiste en lo que es bueno o malo por naturaleza, añadiendo al precepto de practicar el bien y de evitar el mal la sanción conveniente.

“Estas leyes son anteriores a la misma sociedad, y su origen hay que buscarlo en la ley natural, y, por tanto, en la ley eterna. Por consiguiente, los preceptos de derecho natural incluidos en las leyes humanas no tienen simplemente el valor de una ley positiva, sino que, además y principalmente,

---

<sup>1</sup> Cfr. Lasanta, Pedro Jesús. Diccionario Social y Moral de Juan Pablo II. p.143

incluyen un poder mucho más alto y augusto que proviene de la misma ley natural y de la ley eterna”<sup>2</sup>.

La ley natural se encuentra escrita y grabada en el corazón de cada hombre, por ser la razón humana que manda al hombre a actuar el bien y le prohíbe el obrar mal.

“Este precepto de la razón humana no podría tener fuerza de ley si no fuera órgano e intérprete de otra razón más alta, a la que deben estar sometidos nuestros entendimientos y nuestra libertad. Porque siendo la función de la ley imponer obligaciones y atribuir derechos, la ley se apoya por entero en la autoridad, esto es, en un poder capaz de establecer obligaciones, atribuir derechos y sancionar...cosas...que...resultan imposibles si fuese el hombre quien como supremo legislador se diera a sí mismo la regla normativa de sus propias acciones”<sup>3</sup>.

La ley natural es la misma que la ley eterna, que, grabada en los seres racionales, inclina a éstos a las obras y al fin que les son propios. El derecho

---

<sup>2</sup> Gutiérrez García, José Luis. *Op.Cit.* p.65

<sup>3</sup> *Ibid.* p.66

natural está impreso por el Creador en el corazón humano; la razón no ofuscada por pecados y pasiones es capaz de descubrirlo.

Todo hombre es poseedor de abundantes cualidades, energías y habilidades para integrar y dar forma a su vida tanto individual como social.

“Tales dones otorgados por la naturaleza señalan los fines, dimensiones, caminos y líneas del orden establecido por el Creador; pero el cómo, cuándo, dónde realizarlos, el fijar un fin con preferencia a otro, el usar este medio más bien que aquél, todo esto lo deja la naturaleza a la libre y razonable determinación de los particulares y de los grupos”<sup>4</sup>.

Las sociedades actuales deberán encontrar la expresión de la ley natural en la defensa y protección de los derechos de la persona humana que vive en un mundo cada vez más abierto y organizado, en el cual, se requiere el respeto a la dignidad de la persona asegurando su bienestar personal y fomentando el verdadero desarrollo humano.

---

<sup>4</sup>Id.

# DESARROLLO ECONÓMICO

## DESARROLLO ECONÓMICO

El desarrollo como expresión general no se reduce al simple crecimiento económico. Para ser auténtico debe ser integral, es decir, promover a todos los hombres y a todo el hombre (Pablo VI). “El verdadero desarrollo es el paso para cada uno y para todos de condiciones de vida menos humanas a condiciones más humanas... el orden social y su progresivo desarrollo deben en todo momento subordinarse al bien de la persona y no al contrario”<sup>1</sup>.

Se deben distinguir dos planos en el desarrollo (según Gutiérrez García):

- 1) El estrictamente personal y familiar, que es como “un resumen de nuestros deberes”, ya que cada hombre está llamado a su propio progreso, a crecer en humanidad, a valer y ser más.
- 2) El desarrollo comunitario, ya sea en el ámbito nacional o mundial. Corresponde a cada nación promover su propio desarrollo, pues sólo así podrá conseguir el bien común, esto es, el bienestar tanto material como espiritual de su pueblo.

---

<sup>1</sup> Gutiérrez García, José Luis. Op Cit. p.69

Al desarrollo económico deben seguir el avance de todos los sectores de la economía a fin de no provocar desequilibrios y evitar escandalosas desigualdades entre los hombres. Sin embargo en la actualidad, se presenta en la mayoría de los países precisamente lo contrario; existe una profunda diferenciación en los niveles sociales fruto de la desigualdad en el desarrollo económico de las personas en particular.

Ante esta realidad el Magisterio de la Iglesia en el Concilio Vaticano II fija algunas normas reguladoras del recto orden del desarrollo económico:

Primera Ley. Establece como ley primera, fundamental del desarrollo económico el servicio del hombre: de todos los hombres y de todo hombre en su plena integridad -material, intelectual, moral, espiritual y religiosa-...el desarrollo económico no tiene otra razón de ser que el servicio de la persona.

Segunda ley. El hombre, que es fin del desarrollo económico, debe actual al mismo tiempo como actor principal, protagonista de este desarrollo económico... se establece la ley de la primacía de la iniciativa privada.

Tercera ley. Para garantizar la orientación personalista del desarrollo económico y la primacía en él de la iniciativa privada es necesario establecer un criterio democrático para controlar con eficacia el proceso entero del desarrollo económico. El desarrollo debe permanecer bajo el control del hombre. No debe quedar en manos de unos pocos o de grupos económicamente poderosos, es preciso que en todo nivel, el mayor número posible de hombres puedan tomar parte activa en la dirección del desarrollo.

Cuarta ley. Simultaneidad entre el desarrollo económico y el progreso social, lo anterior como precepto de justicia social. Se debe buscar el progreso paralelo de los distintos sectores productivos de la comunidad: agrícola, industrial, de servicios... El desarrollo debe ser simultáneo y proporcional en ellos. Resulta indispensable el garantizar el poder adquisitivo de la moneda, la igualdad relativa en el poder de compra, el disfrute generalizado de los servicios públicos fundamentales y combatir toda clase de discriminación particularmente con los trabajadores emigrantes de otros países.

Quinta ley. La necesidad de profundas reformas, sin las cuales no es posible el desarrollo económico, las cuales deberán hacerse de acuerdo con las características y manera de ser de cada nación.

Sexta ley. El desarrollo económico no es el fin supremo del hombre, sino medio para la perfección integral del hombre. El tener más no constituye el pleno desarrollo "para las naciones como para las personas, la avaricia es la forma más evidente del subdesarrollo moral". (Populorum Progressio).

El desarrollo verdadero exige que cada nación se afirme a sí misma y que cada ciudadano sea capaz de progresar en el ejercicio de la responsable de su propia libertad.

"El establecimiento de una mayor participación y de una estructura política más justa, basada en una constitución civil que refleje la ley natural y honre la dignidad humana, es la condición necesaria y la garantía segura para el desarrollo de todo el hombre y de todos los hombres"<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Lasanta, Pedro Jesús. Op Cit. p.176

El desarrollo en toda la extensión de la palabra, debe ser integral, ha de buscar el bien de todas las personas. El auténtico desarrollo no puede consistir en la mera acumulación de riquezas que eleven el nivel de bienestar de unos cuantos; el desarrollo ha de ser buscado "con el debido respeto a las dimensiones social, cultural y espiritual del ser humano"<sup>3</sup>.

Los programas de desarrollo en un país han de basarse " en la justicia y en la igualdad, para que permitan que la gente viva de una manera digna, armoniosa y pacífica"<sup>4</sup>.

Se deberá respetar la herencia cultural de los pueblos y las naciones, las cualidades y virtudes sociales que reflejen la dignidad de todas las personas, siendo importante que éstas, protagonicen activamente su propio desarrollo, porque al tratarles sólo como objetos de un esquema o de un plan podría anular su capacidad de ser libres y responsables, fundamental para el bien de la persona humana<sup>5</sup>.

---

<sup>3</sup> Id.

<sup>4</sup> Ibid. p.177

<sup>5</sup> Id.

# ECONOMÍA

## ECONOMÍA

“Se reconoce la indudable autonomía que tiene la economía tiene como realidad y como ciencia, pero salvándose la subordinación que tiene respecto de la moral, por ser actividad humana. El orden económico, considerado en su total integridad, tiene un fin establecido por Dios, del que la moral es portavoz y aviso”<sup>1</sup>.

“La economía y sus estructuras son válidas y aceptables únicamente cuando son humana<sup>1</sup>, es decir: hechas *por el hombre y para el hombre*”<sup>2</sup>. El hombre aunado a sus valores deben ser siempre el principio y fin de toda economía.

La economía queda así inscrita dentro del ámbito del orden moral, de ahí que su finalidad es el bienestar general, que lleve a los hombres a una mejor condición de vida, a una producción creciente que promueva el progreso social y redunde en beneficio de todos los ciudadanos.

---

<sup>1</sup> Gutiérrez García, José Luis. *Op.Cit.* p.86

<sup>2</sup> Lasanta, Pedro Jesús. *Op.Cit.* p.209

Algunas formas en que se expresa esta orientación moral de la economía son: la prosperidad general, el perfeccionamiento de los ciudadanos, el asegurar sin interrupción las condiciones externas que permitan desarrollar plenamente su vida individual, asegurar la permanente satisfacción en bienes y servicios materiales dirigidos a su vez al incremento de las condiciones morales, culturales y religiosas... En todas estas expresiones se advierte el sentido personalizador que como finalidad inmediata tiene la economía.

“La economía no ha sido, ni será, ni podrá ser jamás la clave única de solución total de los problemas humanos fundamentales”<sup>3</sup>. “ La economía debe someterse a la cultura y obedecer a la ética, ya que todo está fundado a partir del hombre y de la sociedad.

Para que la economía alcance su fin propio debe realizar un justo reparto de la riqueza. No puede haber economía sana sin riqueza bien distribuida. Es aquí donde aparece la justicia social como elemento rector del orden económico.

---

<sup>3</sup> Gutiérrez García, José Luis. Op Cit. p.87

La riqueza económica de un pueblo debe basarse en el desarrollo personal de sus miembros. La finalidad fundamental de la producción económica no es el mero incremento de los productos, ni del beneficio, ni del poder, sino el servicio del hombre, teniendo en cuenta sus necesidades tanto materiales como espirituales.

Se puede hablar a grandes rasgos de dos sujetos que participan activamente en la economía; por un lado, el hombre (por sí solo o asociado), y por el otro, el Estado. "Hay que establecer que la economía debe ser obra, ante todo, de la iniciativa privada de los individuos, ya actúen éstos por sí solos, ya se asocien con otros de múltiples maneras para procurar sus intereses comunes. Sin embargo...es necesaria también la presencia activa el poder civil... a fin de garantizar como es debido una producción creciente que promueva el progreso social y redunde en beneficio de todos los ciudadanos"<sup>4</sup>.

Estos dos sujetos han de colaborar, ya que si falta la iniciativa particular, sobreviene la tiranía política; si falta la acción del Estado, sobreviene el desorden y abuso de los poderosos sobre los débiles.

---

<sup>4</sup> Ibid. p.88

“La empresa como instrumento de la economía resulta expresión de la iniciativa particular, pero a condición de que empresarios y trabajadores tomen parte con responsabilidad y derechos propios en la obra del bien común de la empresa”<sup>5</sup>. De esta manera se concluye que el trabajo debe tener parte de la responsabilidad en la economía nacional.

La ordenación de la economía requiere de la presencia del Estado a fin de evitar que la economía caiga fácilmente en manos de fuerzas anónimas que la dominen políticamente. El poder público debe coordinar a la iniciativa privada para encaminar todos los esfuerzos de ésta hacia el bien social.

Debe pues en toda economía haber un principio rector, el cual no puede constituirse por la libre concurrencia de las fuerzas que intervienen en la economía. Abandonadas a sí mismas las fuerzas económicas son ciegas. No pueden dirigir ni dirigirse.

---

<sup>5</sup> Id.

El principio regulador de la economía es doble: La justicia social (creadora de un orden social y jurídico) y la caridad social (principio inspirador de este orden)<sup>6</sup>.

La crisis económica por la que atravieza nuestro país afecta en exceso y profundamente a la gran mayoría de ciudadanos, obstaculizando en gran medida el justo desarrollo a que aspiran y que les es debido. Ante esta realidad urge promover una "economía solidria, en la que compaginen legítimamente las exigencias económicas con el respeto a la dignidad del hombre; en las que se reconozca... la prioridad del ser humano sobre los instrumentos de producción, sin sacrificar la eficacia de los métodos económicos, pero que tenga en cuenta la prioridad de los valores éticos"<sup>7</sup>.

Aquellos que poseen bienes materiales están llamados a compartirlos con los demás, ya sea de manera directa o indirecta (mediante el aprovechamiento de sus frutos), de lo contrario, el acaparamiento excesivo de algunos pocos privando a la mayoría de los bienes que les resultan necesarios será el principio de una riqueza generadora de pobreza, la cual se debe

---

<sup>6</sup> Temas abordados en otro apartado de la presente obra.

<sup>7</sup> Lasanta, Pedro Jesús. Op Cit. p.214

evitarse. Hay que sentir la pobreza ajena y convencerse de que los pobres no pueden esperar.

Así es como empresarios y trabajadores en la medida de su participación en la economía deberán tener como objetivo común el servir al hombre en sus ineludibles necesidades, luchar contra la pobreza, el hambre, desempleo e ignorancia; transformando los recursos de la naturaleza con inteligencia, laboriosidad y constancia, para de esta manera aumentar la producción y promover el desarrollo.

# ECONOMÍA DE MERCADO

## ECONOMÍA DE MERCADO

Da la impresión de que tanto a nivel de las naciones como de las relaciones internacionales, el *libre mercado* es el instrumento más efectivo para colocar los recursos y responder eficazmente a las necesidades de las personas. No se toma en cuenta que no todas las necesidades son solventables con recursos vendibles, existen numerosas necesidades humanas que no tienen salida en el mercado.

“Por encima de la lógica de los intercambios a base de los parámetros y de sus formas justas, existe algo que es debido al hombre porque es hombre, en virtud de su eminente dignidad. Este algo debido conlleva inseparablemente la posibilidad de sobrevivir y de participar activamente en el bien común de la humanidad”<sup>1</sup>.

La economía de mercado es un sistema de organización económica basado en la propiedad privada (incluida la de los medios de producción) y en la libertad de iniciativa y de contratación, en que la coordinación de las

---

<sup>1</sup> Juan Pablo II. Carta Encíclica Centesimus Annus. p.68

decisiones económicas no se lleva a cabo a través de un mecanismo coactivo, centralizado o no, sino mediante la libre actuación de los sujetos, manifestada en los mercados de factores, bienes y servicios.

El mercado es, ante todo, un mecanismo de coordinación de información y de incentivación de conductas. Como mecanismo de coordinación, el mercado recoge informaciones dispersas entre numerosos sujetos, las procesa, las centraliza y las difunde. En este sentido, es un mecanismo relativamente neutral a los valores.

Como mecanismo de incentivación, el mercado premia de acuerdo con la colaboración que cada uno tenga a la producción de bienes y servicios para los que existe una demanda social. Pero las motivaciones últimas de los sujetos están más allá del mercado.

En este sentido, la moralidad resultante será la moralidad de los sujetos que la integran. Es verdad que los incentivos que provee son de carácter económico: precios, salarios, intereses, rentas, etc. y no de otro tipo; pero es lógico que sea así, tratándose de un mecanismo económico.

En definitiva, el mercado tiene un componente *técnico* y otro *humano*. El primero es ajeno a las valoraciones éticas, el segundo se refiere a que tanto al principio como al final de los mecanismos económicos hay hombres, y son ellos los que confieren un contenido ético a la actuación del mercado. Esto se lleva a cabo de dos formas:

1) Sentando las bases ideológicas, estableciendo como requisito necesario y previo a la economía de mercado, en lo que se refiere a las motivaciones de los sujetos económicos.

2) Creando las leyes y estructuras, organizaciones e instituciones en que se desarrolla la actividad económica. El mercado no puede desarrollarse sin unos requisitos previos de tipo legal, organizativo, cultural, etc. y sobre todo, si no se observan sus reglas de funcionamiento, lo que de entrada es ya una forma de participación en el bien común.

Así pues, la economía de mercado es compatible con la solidaridad y necesita de ella: las reglas del mercado sólo funcionan cuando existe un *consenso moral básico* que las soporta. Aún más: la participación en una

economía de mercado es ya un ejercicio de solidaridad; la economía de mercado desarrolla y fomenta la solidaridad, de muy diversos modos, y no podía ser de otra manera, ya que el sistema lleva años funcionando, si hubiese sido radicalmente insolidario en estos momentos ya habría desaparecido.

Sin embargo, la economía de mercado en la actualidad bajo el punto de vista práctico, no es totalmente compatible con la solidaridad debido a la constante decadencia de los valores solidarios en la sociedad occidental (atribuida al sistema capitalista); basta agregar que ésta es una explicación a medias, si bien la culpa no se puede transmitir tan sólo al entorno, al marco social, político y económico, sin tener en cuenta que los pecados y desviaciones son siempre, en su origen, individuales; pedir al mercado se comporte como corrector de los defectos de las personas es imposible, el mercado no puede conferir contenidos solidarios a conductas que no lo son).

Por otro lado, la teoría económica utilizada para explicar el funcionamiento del sistema suele partir de supuestos simplistas, como la maximización de la utilidad y del beneficio, que, entendidos al pie de la letra, resultan incompatibles con la solidaridad.

La solidaridad, como *virtud*, debe correr a cargo de los individuos, no del sistema, debe buscar con determinación firme y perseverante el bien común. Como *resultado*, debe plasmarse en una sociedad en la que el bien común se ejerza de modo pleno. Como *principio ordenador*, emana de los valores de la sociedad y al mismo tiempo coerce o condiciona su actividad.

Todo lo anterior se resume, en definitiva, en las siguientes proposiciones:

- 1) La economía de mercado es compatible con la solidaridad.
- 2) La economía de mercado exige la solidaridad.
- 3) La economía de mercado promueve numerosas formas de solidaridad.
- 4) La insolidaridad que se ve ahora en numerosas conductas económicas no es un defecto de la economía de mercado, sino de los hombres que viven en ella, es decir, de sus motivaciones y de las instituciones creadas alrededor del mercado.

Es deber del Estado dentro de la economía libre, el proveer la defensa y tutela de los bienes colectivos, tales como el ambiente humano, cuya salvaguardia no puede estar asegurada por los simples mecanismos de mercado. "Estado y sociedad tienen el deber de defender los bienes colectivos,

que, entre otras cosas, constituyen el único marco dentro del cual es posible para cada uno conseguir legítimamente sus fines individuales”<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Ibid. p.80

ESTADO

## ESTADO

Se entenderá por Estado no el que de hecho tiene tal o cual nación, sino el que pide la recta razón de conformidad con la naturaleza y con los designios divinos. "El concepto de Estado se perfila en el magisterio como parte esencial de un concepto más amplio, el de la comunidad política, que ha encontrado en el Concilio Vaticano II tratamiento definitivo. El término de Estado se refiere por ello, a todo lo que pertenece al elemento rector de la sociedad civil, alude directa y exclusivamente al aparato de autoridad y consiguiente poder, a su organización, funciones, facultades, deberes y responsabilidades"<sup>1</sup>.

Es de esta manera como el Estado se presenta como una forma de unidad y de orden entre los hombres, necesario para la vida humana y encaminado hacia una ordenación de paz (Estado como principio unificador y pacificador).

---

<sup>1</sup> Gutiérrez García, José Luis. Op.Cit. p.10

La actividad del Estado se encuentra estrechamente ligada al fin último de toda sociedad, el bien común. "Cada Estado es como un cuerpo, cuyos miembros son las personas".

El magisterio acentúa el sentido personalista del Estado. "El estado es para el hombre y no el hombre para el Estado. La persona, el Estado, el poder público, con sus respectivos derechos, están tan íntimamente unidos y vinculados entre sí, que o se conservan o se arruinan al mismo tiempo"<sup>2</sup>.

Contra las tendencias extremistas del Estado el magisterio ha establecido algunos puntos que favorecen la restauración del mismo: En primer lugar, el Estado necesita una auténtica autoridad dotada de poder imperativo y de coacción, sin embargo este poder tiene límites que el Estado no puede rebasar sin incurrir en la tiranía del absolutismo.

En su actividad legislativa y normatividad positiva deberá apegarse a la ley natural. Tendrá una esfera de competencia propia, regulada radicalmente por el principio de la subsidiariedad. No compete al Estado la intervención en

---

<sup>2</sup> Ibid. p.110

la vida interior de las familias, ni en la dirección de las almas y conciencias de los hombres en lo individual.

El Estado presenta una doble función: el garantizar y el promover, nunca el absorber; debe realizar todo lo que es de su exclusiva competencia, todo aquello que sólo él puede llevar a cabo, dirigiendo, vigilando, urgiendo y castigando; debe prestar ayuda a los miembros de la sociedad, favorecer, ayudar, promover la cooperación activa de todos; proteger y respetar los derechos individuales; reconocer, regular y promover las actividades y la iniciativa privada, dirigiéndolas de modo conveniente al bien común; intervenir, fomentar y ordenar actividades económicas que procuren el desarrollo económico de los pueblos; garantizar, fomentar y suplir en lo referente a la educación, sin llegar al extremo de adquirir el monopolio de la educación; fomentar, estimular, ordenar, suplir y completar, asegurar la genuina independencia de su autoridad, orientar los esfuerzos de todos hacia un fin común superior.

Sin embargo, "los deberes del Estado *no eximen a cada ciudadano de sus propias obligaciones*; en efecto, la verdadera respuesta a las necesidades más apremiantes de toda sociedad viene de la *solidaridad concorde de todos*"<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Lasanta, Pedro Jesús. Op.Cit. p.253

EMPRESA

## EMPRESA

La empresa es la institución fundamental de la vida económica, manifestación de la creatividad, iniciativa y libertad de las personas, que organiza el trabajo de un conjunto de hombres y se dedica, con determinados recursos, a producir bienes y/o proporcionar servicios, para contribuir así a la satisfacción de necesidades individuales y sociales de los demás.

“Como toda entidad social, la empresa tiene la responsabilidad y el derecho correlativo de propiciar y exigir las condiciones sociales, jurídicas y económicas necesarias para que el hombre pueda alcanzar su desarrollo”<sup>1</sup>.

La empresa es, en síntesis, una institución al servicio de la sociedad, y por ello tiene un compromiso indeclinable con la Nación. En consecuencia, la actividad empresarial constituye una verdadera vocación, y por ende un camino de perfeccionamiento para quien la ejerce.

---

<sup>1</sup> COPARMEX. Declaración de Principios. p.19

Toda empresa realiza su misión, fundamentalmente a través de la coordinación de capital, dirección y trabajo, en orden a las siguientes funciones<sup>2</sup> :

1) Función económica externa: Producir bienes y proporcionar servicios para la satisfacción de las necesidades de la sociedad en que se encuentra incluida.

2) Función económica interna: Generar el óptimo valor agregado a su producción y distribuirlo equitativamente entre todos los factores que participaron en su logro (dando a los inversionistas dividendos atractivos, a los directores y trabajadores retribuciones justas). Constituye esencialmente un ente generador de riqueza, por lo que la empresa tienen el deber de obtener utilidades.

3) Función social externa: Contribuir al progreso y desarrollo, a la promoción del bien común y al fortalecimiento del orden social. La empresa debe participar en sociedades intermedias y apoyar programas a favor de la comunidad.

---

<sup>2</sup> Cfr. Coparmex. Op.cit. p.19

4) Función social interna: Ayudar al pleno desarrollo personal, mediante puestos y organización del trabajo, diseñados de tal manera que permitan al hombre alcanzar los frutos del trabajo y crecer en la responsabilidad a través de los retos en el trabajo, en solidaridad con sus compañeros y con la ayuda subsidiaria de sus superiores.

Debido a que el crecimiento económico de cualquier país se consigue a través de la participación de las empresas, la intervención de éstas resulta sumamente importante en el logro del bienestar social.

La actual economía de mercado debe tener bien presente el componente social. Todo desarrollo económico debe ir acompañado de un progreso social paralelo. Se deberá observar a la pequeña y mediana empresa dirigida según la iniciativa personal, cuya guía no sólo sea el mercado sino también el bien social.

La Doctrina Social de la Iglesia, proporciona una importante orientación cuando indica que los problemas de la sociedad moderna no pueden ser abordados primordialmente a través de la redistribución, sino de la acción

económica creativa y de una amplia dispersión de la propiedad sobre los medios de producción incluso entre los trabajadores. Y justamente de esto se ocupa la economía social de mercado enfatizando el poner en práctica la premisa de que todo desarrollo económico debe ir a la par del progreso social.

“La moderna economía de empresa comporta aspectos positivos, cuya raíz es la libertad de la persona”<sup>3</sup>. Hoy día el factor decisivo es cada vez más el hombre mismo, es decir, su capacidad de conocimiento puesta en manifiesto mediante el saber científico, su capacidad de organización solidaria, así como su capacidad de intuir y satisfacer las necesidades de los demás.

El ejercer la iniciativa empresarial es un derecho de la libertad, importante no sólo para el individuo en particular, sino además, para el bien común.

La empresa como unidad humana que es, tiene en sus actos una doble finalidad, de la que no puede prescindir: una finalidad económica y una finalidad social.

---

<sup>3</sup> Juan Pablo II. Carta Encíclica Centesimus Annus. p.65

Si la empresa de nuestros tiempos tiene que cumplir con su función social, es evidente que tiene que realizar bien sus finalidades: las económicas y las sociales.

Para cumplir las primeras, tiene que ser rentable, remunerando adecuadamente a los sujetos y factores de la producción, y tiene que producir eficientemente los bienes o servicios, para servir bien a la sociedad en que está inmersa.

Las empresas cumplirán su finalidad social cuando, además de remunerar con justicia, permitan y favorezcan el desarrollo integral de sus miembros, armonicen intereses y salvaguarden los grandes valores de la sociedad, es decir, propiciando el bien común, lógicamente en el ámbito de la competencia y acción.

La empresa tiene que transformarse, tiene que superar su natural resistencia al cambio. Es necesario combatir la rutina, que da sensación de conocimiento y seguridad, y abrirse a la promoción profesional, moral y sobre todo, participativa.

El problema en general de la empresa de hoy es que no propicia el desarrollo de todos y cada uno de los hombres que en ella participan, no ha logrado ser un vehículo eficiente para auspiciar el crecimiento y realización de estos hombres.

El punto medular se encuentra en la transformación de la empresa, para que ésta no haga cosas con los hombres, sino que haga hombres con las cosas<sup>4</sup>.

“La transformación tan necesaria de la empresa sólo la pueden realizar sus mejores hombres. No serán ni los sindicatos, ni el Gobierno, ni las leyes, sino el corazón y la inteligencia y la visión de todos juntos, particularmente de los empresarios de vanguardia, que viendo claro se lanzan a esa labor que requiere preparación, conciencia, comprensión, generosidad, audacia, fortaleza y paciencia”<sup>5</sup>.

La empresa no sólo es un organismo, una estructura de producción, sino que debe transformarse en comunidad de vida, en un lugar donde el hombre

---

<sup>4</sup> Cfr. Juan Pablo II. Carta Encíclica Centesimus Annus

<sup>5</sup> Servitje, Roberto. La Participación en la Empresa. p. 9

convive y se relaciona con sus semejantes, y donde el desarrollo personal no sólo es permitido sino fomentado.

La producción de toda empresa debe tener como fin, el poner los medios al servicio del hombre, para crear la necesaria infraestructura del progreso humano. Se trata de aplicar un criterio de desarrollo que englobe a todo el hombre.

El ejercicio de la actividad productiva es una forma de colaborar en el bien común produciendo bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades humanas, fomentando el progreso y la innovación tecnológica, desarrollando la investigación, creando puestos de trabajo, generando riquezas que se reparten entre todos los que colaboran en la producción, etc. El hecho de que, a menudo, estas actividades productivas se lleven a cabo para ganar dinero, no es un obstáculo para su colaboración al bien común, si efectivamente se presta un servicio, se genera riqueza y trabajo.

De hecho, los beneficios en toda empresa son resultado de la utilización adecuada de los factores productivos y de la satisfacción debida de algunas de

las necesidades humanas. Sin embargo, los beneficios no son el único medio para medir las condiciones de la empresa. Es posible que los balances financieros sean correctos y que al mismo tiempo los hombres, que constituyen el patrimonio más valioso de la empresa, sean humillados y ofendidos en su dignidad.

En efecto, la finalidad de la empresa no es simplemente la producción de beneficios, sino más bien la existencia misma de la empresa como comunidad de hombres que buscan la satisfacción de sus necesidades fundamentales y constituyen un grupo particular al servicio de la sociedad entera.

“Los beneficios son un elemento regulador de la vida de la empresa, pero no el único; junto con ellos hay que considerar otros factores humanos y morales que, a largo plazo, son por lo menos igualmente esenciales para la vida de la empresa”<sup>6</sup>.

Juan Pablo II en la Encíclica *Centesimus Annus* enfatiza que hoy día, las empresas tienen la responsabilidad de producir no sólo la cantidad de bienes suficientes para satisfacer las necesidades de la sociedad, sino el responder a

---

<sup>6</sup> Juan Pablo II. *Carta Encíclica Centesimus Annus*. p.70

una *demanda de calidad*: calidad de los bienes que se producen y consumen, calidad de los servicios que se prestan, calidad del ambiente y fomento de la calidad de la vida en general (especialmente de sus trabajadores). “Las empresas deberán abstenerse de motivar a crear hábitos de consumo y estilos de vida objetivamente ilícitos y con frecuencia... perjudiciales para la salud física y espiritual”<sup>7</sup> de las personas.

Es necesaria y urgente la participación de las empresas en la *gran obra educativa y cultural*, que comprenda la educación de los consumidores para un uso responsable de su capacidad de elección, la formación de un profundo sentido de responsabilidad en los productores y sobre todo en los profesionales de los medios de comunicación social<sup>8</sup>.

El desarrollo integral de la persona humana en el trabajo no contradice, sino que favorece más bien la mayor productividad y eficacia del trabajo mismo, por más que esto pueda debilitar los centros de poder consolidados.

---

<sup>7</sup> Ibid. p.73

<sup>8</sup> Cfr. Juan Pablo II. Carta Encíclica Centesimus Annus.

La empresa no puede considerarse tan solo como una *sociedad de capitales*; es al mismo tiempo, una *sociedad de personas*, en la que entran a formar parte de manera diversa y con responsabilidades específicas, los que aportan el capital necesario para su actividad y los que colaboran con su trabajo.

# EMPRESARIO

## EMPRESARIO

El sistema socio-económico dentro del que se desempeña la empresa, el entorno, los principios administrativos, las costumbres y tradiciones tienen sin duda una fuerte influencia en la fisonomía de una empresa. Es el empresario, el dirigente de empresa, quien finalmente imprime el sello particular de lo que será cada empresa.

“No hay empresas sin empresarios”<sup>1</sup>. El empresario es aquel que trabaja como inversionista, patrón, dirigiendo, emprendiendo y creando empresas, asumiendo su responsabilidad en el proceso económico de la sociedad (emprender es promover o crear empresas, ampliarlas y transformarlas, adaptándolas a las constantes y cambiantes necesidades de la sociedad).

“El empresario emprende, crea, innova, aglutina, concilia, multiplica, arriesga, sueña, acerca, produce riqueza, crea empleo y hace posible la sinergia”<sup>2</sup>. Por ello el empresario puede hacer mucho bien, puede dejar de hacerlo y también puede hacer grandes daños a la sociedad y sus personas.

---

<sup>1</sup> COPARMEX. *Op.Cit.* p.20

<sup>2</sup> Servitje, Roberto. *Op.Cit.* p.8

Debido a lo anterior se sostiene la gran responsabilidad y misión de altura que tiene el empresario: servir bien. Sin embargo, es evidente que la empresa hoy, no obstante los enormes avances tecnológicos y sociales, tiene todavía mucho por hacer para que de veras esté a la altura de su misión.

Son los empresarios los hombres creadores de puestos de trabajo, empleo, servicios y enseñanza profesional, "...los representantes típicos de la vida moderna y los transformadores de la sociedad..."<sup>3</sup>. Son quienes tienen y aportan el capital realizando una gran obra en favor del bien común, mereciendo el respeto y la consideración de todos.

El grado de bienestar de que goza hoy la sociedad sería impensable sin la figura dinámica del empresario, cuya función consiste en organizar el trabajo humano y los medios de producción de manera que puedan dar origen a los bienes y a los servicios necesarios para la prosperidad y el progreso de la comunidad.

---

<sup>3</sup> Juan Pablo II. Los Trabajadores y los Empresarios. p.13

El empresario es ante todo administrador de su propio patrimonio y está llamado a compartir los bienes que posee con los demás hombres. Su profesionalidad como dirigente llevará al progreso social.

Cualquier empresa consciente y respetuosa de su responsabilidad social exige un modelo de empresario profundamente humano y consciente de sus deberes, honesto, competente e imbuido de un hondo sentido social que lo haga capaz de rechazar la inclinación hacia el egoísmo, para “preferir más la riqueza del amor que el amor a la riqueza”<sup>4</sup>.

El empresario como hombre de negocios debe ser artífice de una sociedad más justa, pacífica y fraterna; debe evitar caer en las grandes tentaciones como: la sed insaciable de lucro, la ganancia fácil e inmoral, el despilfarro, la tentación de poder y del placer, las ambiciones desmedidas, el egoísmo desenfrenado, la falta de honestidad en los negocios y las injusticias hacia sus trabajadores; debe ser un hombre de ideas dinámicas, de iniciativas geniales, de sacrificios generosos, de firme y segura esperanza.

---

<sup>4</sup> Juan Pablo II. Los Trabajadores y los Empresarios. p.15

El hombre de empresa, como cualquier otro profesional, ha de trascender los aspectos puramente económicos de su profesión si quiere de verdad ser un buen profesional. De él se espera que obtenga beneficios haciendo bien una serie de cosas. Si tan sólo piensa en el beneficio acabará destruyendo su capacidad de hacer bien esas cosas que son necesarias para poder obtener los beneficios.

Un buen empresario deberá fomentar la iniciativa de sus trabajadores para así lograr un armónico crecimiento, abandonando proyectos quizá económicamente rentables pero con una gran carga deshumanizadora, buscando con los recursos disponibles la optimización del conjunto.

De ese modo se puede llegar a conseguir una sociedad cada vez con mayor bienestar y mejor distribuido, que no destruya los valores más profundamente humanos, que facilite la promoción de las personas de acuerdo con sus aptitudes y esfuerzo y que tenga presentes los deberes de solidaridad para con todos los hombres.

# HIPOTECA SOCIAL

## HIPOTECA SOCIAL

El principio de que los bienes de la creación están originalmente destinados a todos, implica que el derecho de la propiedad privada es válido y necesario, pero no anula el valor de tal principio. En efecto, sobre ella grava una hipoteca social, es decir, posee, como cualidad intrínseca, una función social fundada y justificada precisamente sobre el principio del destino universal de los bienes.

Esto presenta aspectos interesantes para el ejercicio de la solidaridad, porque la hipoteca social impuesta por la propiedad privada, implica tener en cuenta las necesidades de los demás, hasta conseguir que todos los hombres participen suficientemente de los bienes creados por Dios y desarrollados por la industria humana.

Uno de estos aspectos es que el hombre no debe tener las cosas que legítimamente posee como exclusivamente suyas, sino también como comunes, en el sentido de que no le aprovechen a él solamente, sino también a los demás. Esa participación de los demás admite una amplia gradación, que

supone distintos grados de conexión con el bien común: desde el que regala sus bienes a los necesitados hasta el que renuncia a su disfrute (pero no a su propiedad) para que los utilicen otros, incluso en la forma sencilla de estar dispuesto a prestar a otros los bienes propios, cuando los necesiten.

Repetidamente se emplea el término hipoteca social unido al de propiedad, que tiene un preciso significado jurídico, económico y social.

La hipoteca es una garantía, y como tal, algo que sigue a la cosa objeto de propiedad, que se incorpora a ella como una magnitud de valor asegurada a alguien (a un acreedor distinto del propietario).

Toda propiedad de los bienes, destinados en su origen a todos, está justificada a partir de la hipoteca social.

El término de hipoteca social, complementa los de propiedad y solidaridad, esta última como "la obligación positiva, inherente al propietario

de promover el bien común”<sup>1</sup>. Dado lo anterior, se excluye la acumulación innecesaria.

En cuanto a la propiedad, en el origen mismo de ésta está el “otro”, el titular de ese crédito participativo de solidaridad, reconocido en su dignidad de persona.

“Puesto que la hipoteca se refiere a la disposición antes que al disfrute, y aquélla es facultad más apta para el compromiso, en la raíz misma de la propiedad se encuentra la determinación de comprometerse por el bien común.

Por ser la facultad más íntima del dominio, permite al propietario incluso desasirse de la cosa, porque las suyas no son simples obligaciones de hacer, obligación de medios, como las del administrador, sino resultado, “compromiso firme y perseverante”.<sup>2</sup>”

---

<sup>1</sup> Gallego, José Andrés, Antonio Argandoña, et. al. Estudios Sobre la Encíclica “Sollicitudo Rei Socialis”. p.603

<sup>2</sup> Id.

La hipoteca social refuerza la idea de interdependencia, y por consiguiente, de servicio, de relación al otro. Todos y cada uno de los hombres tienen derecho a los bienes indispensables para la realización del ser, que permite un desarrollo más humano.

Una conocida formulación individualista de los derechos patrimoniales distingue los derechos reales de los derechos personales o de crédito, en base al poder *erga omnes*, concibiendo los derechos reales ( a imagen de la propiedad) como absolutos, poderes de dominación sobre las cosas.

El hombre busca en la vida seguridad y confía a la propiedad esa búsqueda. Pero éste no es un valor permanente, y la expresión de la seguridad por el dominio de las cosas conduce a un cerco cerrado, mientras que la necesidad apunta a la solidaridad y ésta abre posibilidades: la propiedad debe estar abierta, como la disponibilidad ha de estar plenamente abierta al hombre.

El criterio individualista antes mencionado, se funda en ganar más para poseer más, extensivo a formas de propiedades dominadoras. "La dominación es freno al desarrollo, al romper la interdependencia"<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Ibid. p.604

Por consiguiente, la propiedad no sólo cumple una función social que impregna de sentido la responsabilidad de su ejercicio, sino que, además, garantiza unos derechos que le anteceden.

Tales no son derechos abstractos ni subsiguientes, sino concretos, antecedentes, preordenados, por la subordinación de los bienes exteriores a la dignidad de la persona, a la vida y al mismo bienestar.

La hipoteca afecta al núcleo principal de la propiedad, que es la disposición, y en esa medida a los frutos o productos que emanan de la naturaleza de la cosa o del trabajo.

Respecto a lo anterior se debe considerar que la conducta y actuación del propietario influye en relación a los rendimientos obtenidos de la utilización de ésta; los beneficios resultantes se deben destinar al crecimiento de los bienes y a la distribución justa.

La hipoteca garantiza más bien la recta distribución según justicia, la participación de los demás en ese crédito solidario. Así que la propiedad viene

de la solidaridad y vuelve a ella, por lo que un exceso de tener, es un perjuicio social.

“Es precisamente en lo *mío* donde reside la hipoteca social. Con lo que lo *mío* también se justifica ‘fuera’ de *mí*”<sup>4</sup>.

La naturaleza humana constituye lo verdaderamente *mío* desde el ser, no a partir del tener; el bien ser es antes del bien estar.

La hipoteca social es un gravamen actual, con eficacia inmediata; es una cualidad intrínseca, es la función social que tiene como fundamento el destino universal de los bienes.

La hipoteca es accesoria de un crédito por ella garantizado. La hipoteca social parte también de un crédito, que es, precisamente, ese crédito que todo hombre tiene a participar en la distribución justa de la riqueza; por eso toda propiedad tiene su hipoteca social.

---

<sup>4</sup> Ibid. p.605

La hipoteca que grava sobre la propiedad respeta su carácter individual, pero a la vez marca y proyecta con luz nueva su intrínseca referencia social, o si se quiere el bien común inherente a la misma.

La hipoteca como tal obliga en consecuencia a respetar el derecho que todo hombre tiene a participar del fruto de la tierra, tanto en su posesión efectiva como en su uso y disfrute. De ahí que el titular de dichos bienes, al usarlos, no debe tener las cosas exteriores que legítimamente posee como exclusivamente suyas, sino también como comunes, en el sentido de que no le aprovechen a él solamente, sino también a los demás.

HOMBRE

## HOMBRE

“El principal recurso del hombre es, junto con la tierra, el hombre mismo. Es su inteligencia la que descubre las potencialidades productivas de la tierra y las múltiples modalidades con que se pueden satisfacer las necesidades humanas. Es su trabajo disciplinado, en solidaria colaboración, el que permite la creación de comunidades de trabajo cada vez más amplias y seguras para llevar a cabo la transformación del ambiente natural y la del mismo ambiente humano”<sup>1</sup>.

En este proceso están comprometidas importantes virtudes como: la diligencia, la laboriosidad, la prudencia en asumir los riesgos razonables, la fiabilidad y la lealtad en las relaciones interpersonales, el ánimo en la ejecución de decisiones difíciles, necesarias para el trabajo común de la empresa y para hacer frente a los eventuales reveses de fortuna.

Todo hombre debe responder a su vocación de constructor responsable de la sociedad terrena, contribuir con su esfuerzo concreto y responsable, al

---

<sup>1</sup> Juan Pablo II. Carta Encíclica Centesimus Annus. p.64

progreso de la humanidad, ya que éste no es el creador, sino el heredero y administrador de lo creado, su "custodio inteligente y noble". No tiene, pues, derecho al abuso de los bienes, sino que está sujeto a la voluntad de su Creador, a la naturaleza de las cosas creadas y a los derechos de los demás hombres.

El hombre no es inmóvil ni estático, es un ser que evoluciona y cambia continuamente; es un ser en camino, hecho para progresar y desarrollarse. No es posible fijar un límite a este crecimiento, porque ninguna persona es capaz de llevar a cabo todas las potencialidades de la naturaleza humana, ni de alcanzar en esta vida la plena autorrealización.

El hombre con su libertad, es autor de su propio progreso, le corresponde desarrollarse, encontrar los caminos adecuados para crecer en humanidad, para valer más, para ser más.

"No puede olvidarse que la libertad, como capacidad de autodeterminación hacia el bien, supone en el hombre el profundo deseo y la ineludible responsabilidad de acrecentar los bienes recibidos"<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Gallego, José Andrés, Antonio Argandoña, et. al. Op. Cit. p.363

El hombre debe buscar y promover un desarrollo digno para todos los hombres; esta obligación de fomentar el desarrollo de las personas y de la sociedad entera, constituye un grave deber moral.

La dignidad de todos y cada uno de los seres humanos es el fundamento de la participación y de la solidaridad de los hombres entre sí; de ahí que el estudio de la solidaridad deba empezar por la consideración de la dignidad humana.

La dignidad del hombre arranca de su creación porque fue hecho a imagen y semejanza de Dios, de ahí que el hombre debe comprometerse resueltamente a cooperar al desarrollo pleno de los demás, ya que lo que está en juego es la dignidad de la persona humana.

La prioridad y la dignidad del hombre implican que la sociedad es un medio para ayudar a las personas a cumplir su fin, dentro de ello, ciertamente, la obligación prioritaria recae sobre quienes están en mejores condiciones de contribuir al desarrollo común, sin embargo no se debe adoptar una actitud

pasiva, por el contrario se habrá de realizar lo que a cada quien corresponde para lograr el bien de todos en conjunto.

Cada hombre debe darse cuenta de las necesidades reales, así como de los derechos y deberes a que tiene que hacer frente. El desarrollo requiere de la iniciativa de las mismas personas que se encuentran carentes de algo; cada una de éstas ha de actuar según sus responsabilidades, sin esperarlo todo de los más favorecidos y actuando en colaboración con los que se encuentran en la misma situación.

El desarrollo de las personas comienza y encuentra su realización más adecuada en el compromiso de cada uno en lo individual para su desarrollo, en colaboración con todos los demás. "Si el desarrollo es de todo el hombre y de todos los hombres, el deber es de *todos para con todos*"<sup>3</sup>.

El hombre es *ser* en el mundo, necesita de bienes materiales para desarrollar su vida, de modo que cuando no los posee en cantidad suficiente, su aprovisionamiento confiere a la actividad económica una prioridad de urgencia en relación a otros bienes humanos.

---

<sup>3</sup> Ibid. p.367

Incluso para alcanzar los bienes de orden superior, el hombre requiere una base material, signo de su *ser* en el mundo; y aunque el desarrollo integral de la persona no resulta totalmente determinado por los medios económicos, no es menos cierta su importancia para ese desarrollo, porque la perfección del hombre se alcanza a través de sus obras, y en esta vida aun las acciones más espirituales necesitan siempre de un substrato material para expresarse.

En este sentido el crecimiento económico es medio para la plena perfección del hombre, instrumento para el desarrollo integral de la persona humana, que será capaz de alcanzar tanta mayor plenitud también cuanto más sean los medios de que dispone.

El hombre ciertamente necesita de los bienes creados y de los productos de la industria (enriquecida constantemente por el progreso científico y tecnológico), de tal manera que la disponibilidad de los bienes materiales, satisfaga sus necesidades y le abra nuevos horizontes.

Si el hombre fuese sólo materia, le bastaría progresar materialmente para llegar a la propia plenitud; pero no es así: el ser humano tiene necesidades más

profundas que las puramente económicas y posee relaciones trascendentes, espirituales, que no pueden verse satisfechas sólo de un modo material; por eso la verdadera elevación de la persona no se alcanza únicamente con abundancia de bienes y servicios o disponiendo de mejores infraestructuras: tener objetos y bienes exteriores no perfecciona de por sí al sujeto humano si no contribuye al crecimiento de su ser, a la realización de su vocación humana en cuanto tal.

El hombre está en el mundo para dominarlo; pero "...dominio no significa irracional explotación, ni libertad de "usar y abusar": existe un orden natural que el progreso económico debe respetar, no se pueden malgastar los bienes terrenos que por su naturaleza son limitados; La calidad... de la vida supone ciertas restricciones a un inmoderado desarrollo técnico-industrial"<sup>4</sup>.

El hombre es un *ser para los otros*, lo mismo que le hace ser persona le hace ser en comunidad, de modo que no puede alcanzar su propia perfección si se olvida de los demás.

---

<sup>4</sup> Ibid. p.370

El aceptar que el ser humano es el sujeto y el fin de todo el proceso de desarrollo, y que, en último término, las consecuencias positivas o negativas de todo progreso dependen del grado de bondad (de crecimiento auténticamente humano) que alcancen las personas implicadas; sólo este mejoramiento propio puede contribuir al verdadero desarrollo de los demás y al auténtico progreso terreno.

La responsabilidad de las deficiencias no recae directamente sobre el desarrollo económico o sobre las técnicas para producirlo, sino sobre su equivocado uso ideológico, al servicio del *tener* de algunos en contra del *ser* de muchos; recae en definitiva sobre un mal uso de la libertad humana.

El hombre que se preocupa sólo de tener y gozar, incapaz de dominar sus instintos y sus pasiones y de subordinarlas mediante la obediencia a la verdad, no puede ser libre. “La *obediencia a la verdad sobre Dios y sobre el hombre* es la primera condición de la libertad, que le permite ordenar las propias necesidades, los propios deseos y el modo de satisfacerlos según una justa jerarquía de valores, de manera que la posesión de las cosas sea para él un medio de crecimiento”<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> Juan Pablo II. Carta Encíclica Centesimus Annus, p.83

JUSTICIA

## JUSTICIA

Es muy conocida la definición de *justicia* como la “actitud moral o voluntad decidida de dar a cada uno lo que es suyo”<sup>1</sup>. Ese *a cada uno lo suyo* es el punto medular, algo así como el alma de la justicia. Como consecuencia primera de esta definición se presenta el concepto de justicia que hace relación *a otro*. En sentido estricto, uno no puede ser justo ni injusto consigo mismo. La justicia es una *virtud* que implica *afinidad*, contempla la existencia de otra persona a quien se deben respetar sus derechos; es decir, a quien se le dé y no se le niegue lo que es suyo.

La justicia no puede identificarse con la igualdad. De aquí que se pueda ser injusto si, en nombre de la justicia, se pretende quitar a alguien lo *suyo* para hacer a todos iguales. La justicia presupone este principio. “Todos somos iguales en ser diferentes”<sup>2</sup>. El igualitarismo (en sentido estricto), que no acepte las desigualdades, siempre será sinónimo de injusticia.

---

<sup>1</sup> Fernández, Aurelio. Ética Social y Política. p.53

<sup>2</sup> Id.

La justicia, aunque haga referencia a cierta igualdad, afirma más bien una clara y latente desigualdad: esa desigualdad que existe entre el trabajador y el holgazán, entre el ahorrador y el que despilfarra, entre el justo y el injusto, en fin, entre el que es mala persona y el que practica el bien. Por eso pertenece a la justicia la remuneración de la propia conducta mediante el premio o el castigo.

Sin embargo, los innumerables ámbitos de la justicia miden más bien la igualdad que la desigualdad. Por eso hay injusticias, porque la existencia de la humanidad a través de los años nos confirma que en la sociedad existen más y más abundantes manifestaciones de desigualdad que de igualdad. Señal de que en el mundo de las relaciones sociales no reina la justicia, sino la injusticia.

La justicia es la única actitud ética que implica relaciones con los demás. Las otras virtudes morales inician y concluyen en el individuo, pero la justicia es la que ordena la vida comunitaria.

Ahora bien, tres son las relaciones fundamentales del hombre en la vida social:

1) El hombre se relaciona con todos los demás, uno a uno. La justicia que regula esas relaciones se le denomina *justicia conmutativa*.

2) Cada individuo tiene, asimismo, relaciones con la colectividad, la justicia que regula estas relaciones es la *justicia legal*.

3) Finalmente, la colectividad tiene deberes con cada uno de los individuos. Esta justicia que rige esos deberes sociedad-individuo, se llama *justicia distributiva*.<sup>3</sup>

La *justicia conmutativa* mira al bien del individuo. Su fundamentación se encuentra en la dignidad de la persona, quien es sujeto portador de derechos y deberes que deben ser reconocidos. De igual forma, tiene en cuenta que no todos los hombres son iguales; de aquí la actitud justa de *dar a cada uno lo que le es suyo*.

La justicia conmutativa está hoy gravemente sometida a marcados desniveles, dado que una sociedad consumista (la mayoría de los países

---

<sup>3</sup> Cfr. Fernández, Aurelio. Op. Cit. p.55

capitalistas) es la más apta para la búsqueda de los propios intereses, hasta el grado de someter los derechos de los demás.

La *justicia legal* ordena la actividad del individuo en relación al bien común. El individuo como ser social por naturaleza, tiene deberes con el Estado y con la sociedad. Por tanto, la justicia legal demanda la obligación de cumplir las leyes justas y promueve la colaboración de todos y cada uno de los ciudadanos al bien común.

La *justicia distributiva* ordena las obligaciones del Estado con todos y cada uno de los individuos. Se trata de *dar a cada uno lo suyo de aquello que es común*, o sea, que pertenece a todos.

Resulta evidente que en el ámbito de estas tres clases de justicia no sólo se hace referencia a los bienes materiales, sino que se incluyen también los valores culturales, sociales, espirituales, políticos... de toda sociedad y por tanto de sus gentes.

Por otro lado se puede afirmar que si existe un derecho, hay lugar para la justicia. Debido a que existe el *derecho* el hombre puede querer algo y exigirlo como suyo.

Santo Tomás de Aquino hace la siguiente reflexión: "Si el acto de la justicia consiste en dar a cada uno lo suyo, es porque dicho acto supone otro anterior, en virtud del cual algo se constituye en propiedad de alguien"<sup>4</sup>.

Sólo la persona gracias a su dignidad puede ser portadora tanto de derechos como de obligaciones, dichos derechos puede y debe exigirlos como suyos, dado que lo reclama su propia dignidad. Esos derechos tienen distinto origen: unos son fundamentales (brotan de la naturaleza del mismo hombre) y otros son adquiridos (proceden de la libre decisión de los hombres a partir de su interacción).

Para que al hombre le sea posible reclamar sus derechos (naturales o adquiridos) se exige que sean protegidos jurídicamente, para que las leyes los defiendan y hagan cumplir la justicia.

---

<sup>4</sup> Ibid. p.54

Todo hombre además de derechos tiene *obligaciones*, es decir los correspondientes deberes. La práctica de estos deberes pertenece también al cumplimiento de la justicia. "Que el hombre dé al hombre lo que a éste corresponde: he aquí el fundamento en el que se basa toda justa ordenación sobre la tierra"<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> Id.

# JUSTICIA SOCIAL

## JUSTICIA SOCIAL

La igualdad fundamental entre todos los hombres exige un reconocimiento cada vez mayor. Porque todos ellos, dotados de alma racional y creados a imagen de Dios, tienen la misma naturaleza y el mismo origen. La igual dignidad de la persona exige que se llegue a una situación social más humana y más justa.

Resulta preocupante la existencia de excesivas desigualdades económicas y sociales que se dan entre los miembros de los pueblos; son contrarias a la justicia social, a la equidad, a la dignidad de la persona humana y a la paz social.

Para algunos, *justicia social* es la simple y conocida justicia legal que busca el bien común de todos los ciudadanos. Para otros, significa el cumplimiento de los derechos naturales del hombre, pero que aún no están sancionados por leyes positivas.

Sin embargo, lo propio de la justicia social es exigir a los individuos todo lo necesario para el bien común. Si no se da a cada parte y a cada miembro de la sociedad todo lo que éstos necesitan para ejercer sus funciones propias, no se puede atender al bien de toda la sociedad, no pueden cumplir su función social.

La postulación anterior exige de los hombres su aportación al bien común; pero seguidamente, procura para cada miembro de la sociedad todos aquellos medios necesarios para ejercer en la vida social sus funciones propias.

La justicia social acentúa el carácter social del hombre y su aportación al bien común postulando los siguientes derechos<sup>1</sup>:

1) La convivencia social basada en la justicia supone unas *relaciones justas entre capital y trabajo*. La justicia social debe cuidar una remuneración justa del trabajo.

Caso en el cual la justicia social supera el simple concepto de justicia conmutativa, ya que si al trabajo se le devalúa en su apreciación, se le pagará

<sup>1</sup> Cfr. Fernández Aurelio. Op.Cit. p.63

poco. Por tanto, la justicia social demanda que se pague al trabajador no lo que vale el trabajo en sí, sino que se considere lo que representa para la persona, ya que el trabajo supone la aportación total de un hombre, del que dispone para mantener a la familia y le facilite el acceso a lo necesario para llevar una vida digna .

Además del *salario justo*, la justicia social proclama la *justa distribución de las riquezas*, el derecho a una vivienda digna, la necesidad seguros sociales, el acceso a la cultura y educación de los trabajadores, los medios para el aprovechamiento del tiempo libre, etc.

2) La justicia social no se limita exclusivamente al aspecto económico, ni siquiera en exigir una vida digna, sino que trata de defender los derechos de todos los ciudadanos, de modo que la vida social no se supedita a los privilegios de una clase social. En definitiva, la justicia social abarca al conjunto de todas las instituciones que rigen la vida social.

3) La justicia social comporta, finalmente, derechos y deberes en el campo de la cultura y de la religión. Los valores morales, religiosos y

culturales son objeto de estudio de la justicia social. De aquí la importancia que tienen en una sociedad la libertad de enseñanza, la transmisión y cuidado de las costumbres, así como el reconocimiento de los derechos religiosos de todos y cada uno de los hombres.

La demanda real de la justicia social es que se cumpla el bien común, (propiciar las condiciones sociales que permitan a todos los ciudadanos el pleno desarrollo de su propia perfección), o sea, ese orden social justo en el que sea factible el cultivo de valores materiales y espirituales que faciliten al hombre vivir con la dignidad de que está dotado.

“En este sentido, un orden social justo, tal como lo demanda la justicia social, supone que se garanticen jurídicamente los siguientes principios<sup>2</sup>”:

1) Una reforma social que garantice una más justa distribución de las riquezas. Cualquier intento de reforma social basado en la falta de justicia y equidad en el campo económico sería inútil. Si bien es cierto que los bienes económicos no son los más elevados, sin ellos no es fácil subir a los valores más altos. Cabe decir que sin una adecuada jerarquía en la contemplación de la

---

<sup>2</sup> Ibid. p.64

justa distribución de los bienes económicos se corre el riesgo de que los valores más elevados sean relegados a un segundo plano, dando mayor importancia al logro y obtención de los primeros (bienes económicos).

2) La justicia social demanda el establecimiento de un orden jurídico que evite graves desequilibrios y que garantice la justa y equitativa distribución de la riqueza. Exige un ordenamiento jurídico que regule permanentemente la justa distribución de los bienes económicos.

3) Este nuevo orden jurídico postula, a su vez, un orden institucional nuevo. Las viejas instituciones que dieron origen a la injusta distribución de la riqueza deben ser reformadas o sustituidas por otras. Lo institucional debe disponer en todo momento de esa fuerza reformatora y de servicio que suelen perderse con el paso del tiempo.

4) La justicia social en su acción no se limita a la justa distribución de las riquezas. El orden social justo supone todos los bienes que constituyen el bien común. De aquí que la justicia social postule en la sociedad todas aquellas condiciones morales que fomenten todos los valores del espíritu, tales como la

veracidad, el honor, la honradez... en este ámbito, una vez alcanzada la justa distribución de los bienes, se deberá emprender una verdadera reforma de la sociedad, tal como lo postula la justicia social.

La justicia social exige una *educación de la conciencia humana* de todos los individuos. "Ni la distribución de la riqueza, ni el orden jurídico en favor del bien común, ni las nuevas instituciones sociales, ni siquiera las ideologías que impregnan el orden social son por sí mismas suficientes para un orden social justo. Se requiere, fundamentalmente, una reforma de los individuos, de modo que cultiven los valores éticos que fomentan y hacen justa la vida social"<sup>3</sup>.

Sin la modificación de las actitudes del hombre sería en vano cualquier reforma social pretendida. El hombre es el único ser que hace y conforma el orden social, aunque dicho orden condicione su existencia. Por ello se puede afirmar que el problema social, parte de las costumbres y modos de vivir del hombre.

---

<sup>3</sup> Ibid. p.65

LIBERTAD

# LIBERTAD

“La libertad es uno de los valores peor entendidos y más gravemente maltratados por la sociedad en que vivimos, a pesar de que la cultura moderna ha hecho de ella su bandera”<sup>1</sup>.

La libertad es en esencia interior al hombre, signo distintivo de su naturaleza, que constituye su derecho fundamental, tanto como individuo como miembro de la sociedad. “Ser libre es poder y querer elegir, es vivir según su propia conciencia”<sup>2</sup>.

“La libertad no es sólo un derecho que se reclama para uno mismo, es un deber que se asume cara a los otros: el deber de respetar las libertades y los derechos de los demás, individuales o colectivos”<sup>3</sup>.

La libertad es el don más grande que Dios ha dado a los hombres, por ello se deberá educar al hombre para el correcto uso de la misma, ya que ésta

---

<sup>1</sup> Lasanta, Pedro Jesús. Op.Cit. p.335

<sup>2</sup> Id.

<sup>3</sup> Ibid. p.332

constituye un elemento indispensable en el desarrollo verdadero de los pueblos.

“La sociedad humana se va desarrollando conjuntamente con la libertad, es decir, con sistemas que se ajustan a la dignidad del ciudadano, ya que, siendo éste racional por naturaleza, resulta, por lo mismo, responsable de sus acciones”<sup>4</sup>.

Tanto una sociedad construida sobre bases netamente materialistas, como una de carácter totalmente permisivo niegan al hombre su libertad. La verdadera libertad no debe confundirse con la “licencia para hacer cualquier opción y que proclama, en nombre de la libertad, una especie, de amoralidad general”<sup>5</sup>. No se hace libre al hombre sin que paralelamente se haga consciente de su responsabilidad en la contribución del bien común.

“La libertad no es uno de los elementos constitucionales de la dignidad humana; pero no es fin en sí mismo: es el medio, el camino, para conseguir el verdadero bien, el bien objetivo, de forma responsable”<sup>6</sup>.

---

<sup>4</sup> Gutiérrez Gacia, José Luis. Op.Cit. p.207

<sup>5</sup> Lasanta, Pedro Jesús. Op.Cit. p.332

<sup>6</sup> Ibid. p.333

“La libertad verdadera es la característica preeminente de la humanidad; es la fuente de donde brota la dignidad humana; es ‘signo eminente de la imagen divina en el hombre’. Se nos ofrece y otorga como misión nuestra”<sup>7</sup>.

“La verdadera libertad hace lo que *quiere*, haciendo lo que *debe*... Libertad no significa capricho. El hombre no puede hacer todo lo que puede o le agrada. No hay libertad sin lazos. El hombre es responsable de sí mismo, de los otros hombres y del mundo. Es responsable ante Dios”<sup>8</sup>.

Sólo a través de la libertad el hombre puede comprometerse solidariamente en favor del bien común, así como descubrir la verdad, base de su perfección y autonomía. La libertad verdadera está unida estrechamente a la verdad: la verdad constituye la raíz de la libertad. Sólo a través de la verdad el hombre puede decidir por sí mismo y puede escoger entre el bien y el mal que llega a conocer, optando finalmente por uno u otro.

---

<sup>7</sup> Ibid p.331

<sup>8</sup> Ibid p.336

“La libertad fue dada al hombre no para hacer el mal, sino el bien. Para crecer en amor. .. Sin esta dimensión ética, espiritual de la libertad, una persona humana no es libre de veras... queda esclava de sus pasiones”<sup>9</sup>.

La liberación del hombre comienza por la libertad interior. No se llegará a ella si no es por medio de un amor que trascienda al hombre y que en consecuencia, cultive en éste el hábito del servicio<sup>10</sup>.

Resulta de suma relevancia la relación entre libertad y propiedad privada, la cual, en principio se orienta a crear para el trabajador y su familia un campo de justa libertad no sólo económica, sino también política, cultural y religiosa. “La propiedad privada se constituye así, por su misma naturaleza, en garantía de la libertad... No es, pues, la libertad la que ha de subordinarse a la propiedad, sino que es ésta la que ha de someterse a aquélla”<sup>11</sup>.

La dignidad humana requiere que el hombre actúe según su conciencia y libre elección, es decir, movido e inducido por convicción interna personal y no bajo presión de arrebatos interiores o de la coacción externa. “El hombre logra

---

<sup>9</sup> Ibid p.338

<sup>10</sup> Gutiérrez García, José Luis. Op. Cit. p.205

<sup>11</sup> Ibid p.208

esta dignidad cuando, liberado tonalmente de la cautividad de las pasiones, tiende a su fin con la libre elección del bien y se procura medios adecuados para ello”<sup>12</sup>.

El hombre tiene la puerta abierta para optar por la libertad o la esclavitud y a pesar de que en la actualidad como nunca antes, ha logrado un sentido tan agudo de su libertad, surgen ante él nuevas formas de esclavitud, tanto social como psicológica.

“Tres son las posibles orientaciones de la libertad humana: hacia la debilidad, el envilecimiento y el vigor. Esta tercera es la única válida para la reconstrucción de la convivencia en el plano social y de la conducta en el plano individual”<sup>13</sup>.

Es precisamente la libertad, la que en el ambiente perturbador en que se vive, puede infundir el sentido equilibrado que el orden social necesita. “El orden social hay que desarrollarlo a diario, fundarlo en la verdad, edificarlo

---

<sup>12</sup> Ibid. p.210

<sup>13</sup> Ibid. p.211

sobre la justicia, vivificarlo por el amor. Pero debe encontrar en la libertad un equilibrio cada día más humano”<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> Id.

POBREZA

## POBREZA

Hoy en día, muchos hombres, quizá la mayoría, no disponen de medios que les permitan entrar de manera efectiva y humanamente digna en un sistema de empresa, donde el trabajo ocupa una posición realmente importante. No tienen posibilidad de adquirir los conocimientos básicos que les ayuden a expresar su creatividad y desarrollar sus capacidades. Ellos, aunque no explotados propiamente, son marginados ampliamente y el desarrollo económico se realiza por encima de su alcance, limitando incluso los espacios ya reducidos de sus economías de subsistencia.

Esos hombres, impotentes para resistir la competencia, ofuscados por el esplendor de una ostentosa opulencia (inalcanzable para ellos), coartados a su vez por la necesidad, forman grandes grupos, verdaderas aglomeraciones en las sociedades actuales, donde a menudo se ven desarraigados culturalmente, en medio de situaciones de violencia y sin posibilidad de integración. "No se les reconoce de hecho su dignidad y, en ocasiones, se trata de eliminarlos de la

historia mediante formas coactivas de control demográfico, contrarias a la dignidad humana”<sup>1</sup>.

En otros casos, sigue siendo la tierra el elemento principal del proceso económico, con lo cual quienes la cultivan, al ser excluidos de su propiedad, se ven reducidos a condiciones de semi-esclavitud. A esta falta de bienes materiales se ha añadido la del saber y los conocimientos, que impide a estos hombres el salir del estado humillante de dependencia.

La riqueza creciente, corre paralelamente a la opresión y a la pobreza crecientes. Existe un gran problema de justicia social en nuestros días que surge a partir de un hecho negativo incontestable, de un hecho injusto: que pocos poseen mucho y muchos no poseen nada.

Lo anterior marca una pauta o criterio de acción: la opción preferencial por los pobres, y son ellos quienes ante la insuficiencia, ocupan el primer puesto en el rango de la hipoteca social que grava a toda propiedad.

La pobreza no sólo se manifiesta en el ámbito económico, sino en toda negación o limitación de derechos a participar en la construcción de la

---

<sup>1</sup> Juan Pablo II. Carta Encíclica Centesimus Annus. p.66

sociedad, puesto que el bien común es el desarrollo espiritual y humano de todos.

Algunas formas de pobreza son el desempleo, la discriminación, la privación de los medios de que la persona debe servirse para mantener la independencia propia del ser persona, la participación en la tarea social, la perfección de la vocación humana...

Es preciso vivir, y es esta necesidad la que imprime su dinamismo a la sociedad actual: una exigencia, un deber personal y social primario. Los poseedores de riqueza no cumplen con el deber social de la distribución justa; de ahí la urgencia que cabe imprimir al cumplimiento de deberes, al compromiso de buscar en justicia, los valores supremos, entre ellos el bien común.

De sobra es sabido que si un hombre se encuentra en extrema necesidad, puede hacer valer su derecho natural a la propiedad, que está por encima de cualquier ordenamiento positivo de la propiedad. Afirma Santo Tomás, "en extrema necesidad, todo es propiedad común"<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Fuentes Mendiola, Antonio. *Op.Cit.* p.217

Sin embargo no toda diferencia social es injusta. No lo es desde luego la que se deriva de una culpable autoexclusión del quehacer social, y menos en quienes estando sanos, no quieren trabajar.

En casos como éste, es claro que no se debe fomentar la pasividad o la holgazanería recompensando a todos los que se encuentran desempleados por decisión propia, porque con ello estaríamos premiando auténticas conductas antisociales.

En cambio, sí es injusta la desigualdad económica o social cuando, sin culpa propia, alguno se ve privado de los bienes o condiciones de vida que exigen su dignidad como persona, mientras otros disponen de riquezas en exceso.

Probablemente tales injusticias desaparecerían si la propiedad privada estuviera suficientemente extendida. Pero de sobra sabemos que ningún sistema jurídico, por perfecto que sea, es capaz de repartir equitativamente entre todos los hombres los bienes disponibles, y menos aún proveer de modo absoluto a todas y cada una de sus necesidades.

De ahí que quienes poseen bienes, en mayor o menor grado, deben sentir en conciencia la responsabilidad de compartirlos con los menos agraciados.

La distribución se orienta a que nadie, sin culpa propia, quede marginado de el crecimiento socioeconómico de toda sociedad, que el progreso sea para todos los hombres. Sin embargo, la producción y distribución no lo son todo, es importante también que el uso adecuado de esos bienes permita un desarrollo integral de todo el hombre.

“Los problemas no se resolverán con soluciones precipitadas y a medias. los recursos que tenemos no alcanzan para todo y se requiere una cuidadosa asignación de ellos, tomando en cuenta las necesarias prioridades. Esto no se conseguirá sin un ajuste económico nacional, sin un estricto programa de disciplina y austeridad, que deberá involucrarnos a todos y muy especialmente a las clases rectoras de la sociedad”<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Servitje, Lorenzo. Reflexiones y Comentarios de un Dirigente de Empresa. p.39

# PROPIEDAD PRIVADA

## PROPIEDAD PRIVADA

Posiblemente la inclinación a poseer esté en una zona más profunda del ser humano: en el corazón. Las cosas y el afán de poseerlas están muy cerca de todos los sentimientos del hombre. “El hombre no sólo posee las cosas, sino que las apetece, goza de ellas y las disfruta”<sup>1</sup>. Esa inclinación hacia la posesión de cosas responde a la propia estructura del ser humano.

La relación hombre-mundo, resaltó el valor de las cosas como medio para que el hombre alcance una vida propiamente humana. El uso y posesión de las cosas dan a la existencia del hombre un calor y una acogida que le defiende del ambiente y aun de sus semejantes.

Sin las cosas, el ser humano vería mermadas sus propias facultades, dado que su corporeidad le relaciona de modo directo con el uso y la posesión de las cosas.

---

<sup>1</sup> Fernández, Aurelio. Op.Cit. p.70

El derecho de propiedad privada no sólo es lícito, sino también necesario e introducido por un Derecho natural secundario, o derecho de gentes, por lo que todo colectivismo que tienda a la abolición de la propiedad privada es ilícito y contrario a este derecho, ya que no va de acuerdo a las exigencias propias del hombre.

“Tales no son derechos abstractos ni subsiguientes, sino concretos, antecedentes, preordenados, por la subordinación de los bienes exteriores a la dignidad de la persona, a la vida y al mismo bienestar”<sup>2</sup>.

Dada la condición del hombre y su relación necesaria con las cosas, la Etica ha defendido desde su nacimiento, el derecho que tienen el hombre a poseer cosas como propias. Tal derecho se denomina *derecho natural*, pues está basado en la propia naturaleza del hombre.

Algunos argumentos sobre los que la moral fundamenta el derecho natural de la propiedad son los siguientes:

---

<sup>2</sup> Gallego, José Andrés, Antonio Argandoña, et.al. Op.Cit. p.604

1) La propiedad privada responde a la naturaleza del hombre. Esa espontaneidad a poseer cosas, radicalmente, no es fruto del egoísmo, sino que toma origen en su racionalidad, la cual demanda para sí y su familia cierta estabilidad, una seguridad estable y, sobre todo, está de acuerdo con su carácter de *supervisor*. "Por el contrario, la negación del derecho de propiedad engendra la inseguridad y no puede evitar la impresión de provisionalidad de toda su existencia"<sup>3</sup>.

2) El derecho a poseer algo como propio responde a la condición del hombre como *ser libre*. Sin propiedad, el ejercicio de la libertad sería muy limitado y estaría inmensamente condicionado dado que sería siempre dependiente. El binomio libertad-responsabilidad no se realizaría, dado que la propiedad fomenta el ejercicio continuo de la responsabilidad.

3) La propiedad individual es un factor creador de riquezas y de intercambio comercial. El fracaso de los sistemas colectivistas reside frecuentemente en esa falta de iniciativa a que conduce la negación del incentivo de la fuerza creadora de la propiedad individual.

---

<sup>3</sup> Fernández Aurelio. *Op Cit.* p.72

4) El derecho a la propiedad favorece a la institución familiar, que como tal, necesita un *status*. Si el hombre por naturaleza es previsor, lo es más la condición familiar. La familia necesita posesiones propias para consolidar un verdadero hogar, donde nacen y crecen tantas iniciativas y creaciones que se consideran como propias y que resultan irrealizables sin una propiedad familiar.

5) La propiedad contribuye a la comunicación humana de bienes y también al ejercicio de la *caridad*; siempre habrá necesidades entre los hombres, a pesar de que se iguallen las clases sociales. En tal caso, la iniciativa privada puede aliviar estas situaciones.

6) Finalmente, la propiedad privada es fruto de la acción propia del hombre, de su trabajo. Es indiscutible que un título por excelencia de la propiedad privada es el trabajo que merece una retribución que se tenga como suya.

La propiedad privada es un derecho fundamental en toda persona para su autonomía y su desarrollo, "la propiedad de los bienes no es un derecho

absoluto, ya que en su naturaleza de derecho humano lleva inscrita la propia limitación”<sup>4</sup>. El uso de los bienes, confiado a la propia libertad, está subordinado al bien común.

El hombre, usando estos bienes, no debe considerar las cosas exteriores que legítimamente posee como exclusivamente suyas, sino también como comunes, en el sentido de que no le aprovechen a él solo, sino también a los demás.

“La propiedad privada o un cierto dominio sobre los bienes externos aseguran a cada cual una zona absolutamente necesaria de autonomía personal y familiar, y deben ser considerados como una ampliación de la libertad humana... La propiedad privada, por su misma naturaleza, tiene también una índole social, cuyo fundamento reside en el destino común de los bienes”<sup>5</sup>.

El hombre se realiza a sí mismo por medio de su inteligencia y de su libertad, y obrando así, asume como objeto e instrumento las cosas del mundo, a la vez que se apropia de ellas. En este modo de actuar se encuentra el

---

<sup>4</sup> Juan Pablo II. Carta Encíclica Centesimus Annus. p.59

<sup>5</sup> *Ibid.* p.60

fundamento del derecho a la iniciativa y a la propiedad individual. Mediante su trabajo el hombre se compromete no sólo en favor suyo, sino también en favor de los demás y con los demás: cada uno colabora en el trabajo y en el bien de los otros.

El hombre trabaja para cubrir las necesidades de su familia, de la comunidad de la que forma parte, de la Nación, y en definitiva, de toda humanidad. Colabora asimismo, en la actividad de los que trabajan en la misma empresa e igualmente en el trabajo de los proveedores o en el consumo de los clientes, en una cadena de solidaridad que se extiende progresivamente.

La propiedad de los medios de producción, tanto en el campo industrial como agrícola, es justa y legítima cuando se emplea para un trabajo útil; pero resulta ilegítima cuando no es valorada o sirve para impedir el trabajo de los demás u obtener unas ganancias que no son fruto de la expansión global del trabajo y de la riqueza social, sino más bien de su comprensión, de la explotación ilícita, de la especulación y de la ruptura de la solidaridad en el mundo laboral. Este tipo de propiedad no tiene ninguna justificación y constituye un abuso ante Dios y los hombres.

Los bienes sustentan la vida del hombre, satisfacen sus necesidades y son objeto de sus derechos. Todo hombre debe gozar de los frutos de la tierra a partir de su trabajo, a partir de ello se deduce la raíz primera del destino universal de los bienes de la tierra.

Es mediante el trabajo como el hombre, usando su inteligencia y su libertad, logra dominarla y hacer de ella su digna morada. De este modo, se apropia una parte de la tierra, la que se ha conquistado con su trabajo (origen de la propiedad individual).

El reconocimiento de la propiedad lleva inherente la adhesión a un compromiso personal y social, que al ser realizable permite que cada uno se realice como persona humana.

“Las cosas, por creación, son de Dios, pero por ordenación humana pertenecen al hombre”<sup>6</sup>. “Dios ha creado al mundo y al hombre, y ha dado a éste la tierra para que la domine con su trabajo y goce de sus frutos”<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> Gallego, José Andrés, Antonio Argandoña, et.al. Op Cit. p.604

<sup>7</sup> Juan Pablo II. Carta Encíclica Centesimus Annus. p.61

La propiedad afirma y confirma un crédito social, un derecho preexistente a los bienes necesarios que se sitúan en el ser del hombre.

El uso de los bienes es un derecho que abarca a todos los hombres, cualquiera que sea su condición. "Dios ha destinado la tierra y cuanto ella contiene para uso de todos los hombres y pueblos... los bienes creados deben llegar a todos en forma equitativa, bajo la égida de la justicia y la compañía de la caridad. Sean las que sean las formas de propiedad... jamás debe perderse de vista el sentido universal de los bienes. De ahí que el hombre, al usarlos, no debe tener las cosas exteriores que legítimamente posee como exclusivamente suyas, sino también como comunes, en el sentido de que no le aprovechen a él solamente, sino también a los demás"<sup>8</sup>.

El hombre no debe considerar la tierra como un bien de su exclusiva propiedad, por lo que no puede establecer sobre ella un dominio a perpetuidad sin ningún tipo de limitaciones.

---

<sup>8</sup> Fuentes Mendiola, Antonio. Op.Cit. p.208

Por sí misma, la naturaleza no vincula ningún bien en concreto a un hombre determinado. Pero como todo ser humano por el hecho de serlo tiene derecho a usar en su provecho los bienes que necesita para una digna subsistencia, se sigue que el derecho a la propiedad privada constituye un derecho natural de la persona humana, ya se considere como individuo o como parte integrante de una comunidad, la primera de las cuales es la familia.

Este derecho a la propiedad contribuye a la expresión de la persona y le ofrece ocasión de ejercer su función responsable en la sociedad. La propiedad privada o un cierto dominio sobre los bienes externos aseguran a cada cual una zona absolutamente necesaria para la autonomía personal y familiar, y debe ser considerada como ampliación de la libertad humana.

La propiedad siempre tendrá un carácter secundario respecto del destino universal de los bienes. Por esto afirma San Ambrosio: "No es parte de tus bienes lo que tú das al pobre; lo que le das le pertenece. Porque lo que ha sido dado para el uso de todos, tú te lo apropias. La tierra ha sido dada para todo el mundo, y no solamente para los ricos"<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> Ibid. p.216

La propiedad privada no constituye para nadie un derecho incondicional y absoluto. No hay ninguna razón para reservarse en uso exclusivo lo que supera a la propia necesidad cuando a los demás les falta lo necesario. El derecho de propiedad no debe ejercitarse nunca en detrimento a la utilidad común. Sobre toda propiedad privada, grava una hipoteca social.

La propiedad privada debe situar justos límites. De ella abusa, por ejemplo, el liberalismo económico, que al poner el énfasis en la individualidad y concentrar la propiedad en unas pocas manos, atenta abiertamente contra el bien común al impedir que los demás participen de sus frutos; por otro lado el colectivismo socialista tampoco respeta la libertad y el bien de los particulares al concentrar la propiedad en el poder hegemónico del Estado.

Según Santo Tomás de Aquino, los bienes están al servicio de la humanidad en su conjunto, todos los bienes de la tierra deben estar a disposición de la humanidad, deben ordenarse al bien común general. Afirma que los hombres utilizan los bienes con mayor esmero cuando son de propiedad privada que cuando son de propiedad pública. Considera que la

propiedad privada no es un derecho natural primario, sino sólo derivado o secundario.

“El derecho de propiedad no arranca de las persona, sino de los bienes. Sólo una vez que se ha comprobado que es razonable que los bienes sean administrados de forma privada aparece la persona como titular jurídico de la propiedad”<sup>10</sup>.

El derecho de propiedad privada es un derecho natural de la persona, que debe ser defendido inquebrantablemente; la propiedad debe inscribirse en el orden social y estar, por consiguiente, al servicio de todos.

El ser en el mundo supone la dimensión de la persona: para el hombre, ser uno mismo, comporta la necesidad de un espacio propio, ya sea casa o tierra, donde puede ejercitar su personalidad. De ahí que el problema de los que no poseen techo o tierra excede el puro problema del alojamiento o de las condiciones materiales de vida y supone un atentado al ser íntimo de la persona.

---

<sup>10</sup> Jean-Yves Calvez, Joachim Kondziela, et.al. La Doctrina Social Católica y el Orden Económico. p.80

La falta de casa y tierra, es en sí un problema bastante grave, digno de ser considerado como reflejo de toda una serie de insuficiencias económicas, sociales, culturales o simplemente humanas; y teniendo en cuenta la extensión del fenómeno, no debería ser difícil convencerse de cuán lejos estamos del auténtico desarrollo de los pueblos.

Es evidente que a diversos niveles, la distribución de los bienes es totalmente injusta. Por consiguiente, defender el derecho natural de propiedad no equivale en ningún caso a aceptar su situación actual, aun la regulada por las leyes que rigen el sistema de propiedad privada.

En consecuencia, la función social de la propiedad exige la difusión del derecho personal a poseer. Es decir, todos los hombres deben estar en disposición de llegar a gozar de ese derecho, todos podemos tener la posibilidad de llegar a ser propietarios.

Si las cosas tienen un destino universal, su uso no puede quedar reducido a un grupo de propietarios o a un área privilegiada de la humanidad.

La generalización del derecho de propiedad, así como la abundancia de bienes que ha sido capaz de crear nuestra sociedad, dominada por el poder de la técnica, ha creado en los hombres un afán desmedido de poseer.

Es cierto que la crisis moral que padece la cultura occidental tiene mucho que ver con la abundancia de los bienes de consumo. El consumismo está degenerando a grandes sectores de nuestra sociedad. De aquí que se imponga como exigencia ética, un cambio en el uso y disfrute de las cosas.

“Si bien es cierto que la propiedad se funda en la misma naturaleza del hombre, cuando se exagera y pasa a un primer plano de preocupación, puede poner en peligro su propia naturaleza”<sup>11</sup>.

La solución ética a esta etapa consumista que conduce al deterioro moral está en que la preocupación de los hombres se oriente por el camino de adquirir aquellos valores que ennoblecen su propio *ser*, más que por el afán de *poseer*. El hombre es más por lo que es que por lo que tiene, de forma que cuando su empeño se cifra en poseer corre el riesgo de perder su propio *ser*.

---

<sup>11</sup> COPARMEX. Declaración de Principios. p.19

RESPONSABILIDAD  
SOBRE EL CAPITAL

## RESPONSABILIDAD SOBRE EL CAPITAL

Las relaciones entre los factores productivos, así como entre las personas que los poseen o representan, deben basarse en la cooperación, como León XIII lo afirmara en la Encíclica Rerum Novarum, "ni el capital puede existir sin el trabajo, ni el trabajo sin el capital".

En efecto, el capital, o sea, el conjunto de medios producidos que el hombre emplea en la producción, junto con su esfuerzo y sus capacidades personales aunado a los bienes de la naturaleza, es siempre fruto del trabajo. A su vez, el uso del capital disponible condiciona el rendimiento y las características del trabajo. No deberá existir por tanto ninguna oposición entre capital y trabajo.

En la práctica, el conflicto se presenta como una oposición entre el beneficio atribuido al capital y el que corresponde al trabajo, cuando el capital pretende apropiarse de una parte del beneficio logrado por el trabajo, considerándolo más como un rival que como un colaborador en la producción.

Históricamente esta oposición se radicaliza, con motivo de la rápida acumulación de riquezas, a partir del siglo XVIII, hasta nuestros días.

La causa última de ese antagonismo es el error de considerar la persona humana, y por tanto, su trabajo, como un instrumento para la producción de bienes, y concebir el trabajo sólo según su finalidad económica.

Resulta básico tener en cuenta el principio de que el trabajo tiene prioridad sobre el capital. El trabajo, todo trabajo, es testimonio de la dignidad del hombre, de su dominio sobre la tierra; es ocasión de desarrollo para su propia personalidad; vínculo de unión con los demás seres; fuente de recursos para sostener a la propia familia; medio de contribuir a la mejora de la sociedad en la que se vive, y al progreso de toda la humanidad.

La naturaleza social del hombre exige, entre otras cosas, que cada uno se preocupe por el bien de toda la sociedad. Para asumir en la práctica las responsabilidades sociales que competen a cada uno, es necesario cultivar la virtud de la *solidaridad* (determinación firme y perseverante de empeñarse a

favor del bien común), es decir, por el bien de todos y de cada uno, porque todos somos verdaderamente responsables de todos.

Cuando se dispone de un cierto capital, la virtud de la solidaridad inclina a ponderar cómo puede emplearse, no sólo en beneficio propio sino para contribuir al bien común. Una posibilidad es la de invertir ese capital en alguna actividad económica que, además de producir un beneficio, coopere al bien de la sociedad.

En efecto, puede decirse que las inversiones de capital (tanto las que realizan quienes se dedican profesionalmente a la empresa o a las finanzas, como las que puede llevar a cabo cualquier persona en valores bursátiles, depósitos, etc.) contribuyen en mayor o menor medida al bien común, a través del desarrollo económico, creación de puestos de trabajo, etc. por medio de los mecanismos financieros establecidos.

Dejar voluntariamente improductivo el capital que se posee, simplemente porque no se necesita o por evitar, injustificadamente, cualquier riesgo, sin considerar las necesidades de los demás y el bien común, es

contrario a la virtud de la solidaridad, e incluso puede constituir una grave falta moral.

Se trata aquí, evidentemente, de inversiones productivas, que contribuyen al bien común, no de esas otras que equivalen generalmente a dejar el capital ocioso (por ejemplo, las inversiones excesivas en joyas, obras de arte, cuadros, u otras propiedades que no se van a utilizar).

Lógicamente, cuanto mayor sea el capital de que se dispone, mayor es la responsabilidad de hacerlo rendir, ya que es más importante la contribución al bien común que está en juego.

La preocupación por el bien común llevará, frecuentemente, a invertir el propio capital en actividades que contribuyen más directamente al desarrollo social y económico (por ejemplo, a la creación de puestos de trabajo), o que favorecen directamente el espíritu de la sociedad (a través de la promoción de centros educativos, iniciativas culturales y medios de comunicación rectamente orientados), incluso, en el caso de que alguna de estas actividades resulte

menos rentable o suponga mayores riesgos que otras posibles inversiones menos útiles para el bien común.

Lo que se pretende al invertir, la mayor parte de las veces, es obtener una justa y razonable rentabilidad. En estos casos hay que tener en cuenta que la moralidad de una inversión de capital, además de obtener un beneficio, se favorece la actividad en la que se invierte. Incluso en el caso de que no se tenga ningún interés específico por las actividades que realiza la entidad financiada, no se puede ignorar que la obtención de beneficios depende de la buena marcha de la empresa.

En el supuesto de que la actividad financiada sea honesta, la inversión en capital no sólo es lícita en sí misma, sino que contribuye al bien común haciendo realidad (en mayor o menor medida) el destino universal de los bienes.

Estas inversiones constituyen verdaderos actos de solidaridad cuando (junto con la rentabilidad) se busca efectivamente favorecer el bien de la sociedad: por ejemplo, eligiendo para invertir, en condiciones de rendimiento

semejantes, aquellas empresas que más favorezcan al bien común, ya sea por las actividades que desarrollan, por las áreas geográficas en que actúan, o por otros motivos.

RIQUEZA

## RIQUEZA

El sistema económico internacional está dominado por las leyes de la economía capitalista. Y es un sistema que presenta rasgos de explotación: los ricos son cada vez más ricos y los pobres cada vez más pobres.

Todo indica que en las sociedades industriales, los trabajadores desean abandonar su estatus con la mayor rapidez posible. Quieren adquirir en la medida de sus posibilidades, mediante el ahorro, propiedad en el capital o en la producción y elevarse hasta las clases medias.

El verdadero progreso no puede consistir en una mera acumulación de riquezas, o en la mayor disponibilidad de bienes y servicios; menos aún si esto se obtiene a costa del subdesarrollo de muchos, y sin la debida consideración de la dimensión social, cultural y espiritual de la persona.

El lujo y el despilfarro, el consumismo que nos domina, pone de manifiesto por contraste la situación infrahumana en la que se encuentran tantos miles de personas con las que quizá nos cruzamos a diario.

“No es malo el deseo de vivir mejor, pero es equivocado el estilo de vida que se presume como mejor, cuando está orientado a tener y no a ser, y que quiere tener más no para ser más, sino para consumir la existencia en un goce que se propone como fin en sí mismo”<sup>1</sup>.

Lo que hace rico al hombre no es lo que tiene, sino lo que es. O si se quiere, lo que es y lo que hace, porque el obrar sigue siempre al ser y se nos pedirá cuenta de lo que hemos hecho y de lo que hemos dejado de hacer.

La generosidad y magnanimidad de corazón no dependen de la edad de las personas, sí de la juventud de su espíritu, que está por encima del mayor o menor grado de fortuna que se posea.

Lo que a uno le sobra, lógicamente a otro le falta, puesto que los bienes son escasos y las necesidades abundantes. “...habrá bastantes bienes para todos cuando nadie se preocupe de amontonar; nadie carecerá de nada cuando lo mío y lo tuyo no se opongan ya ferozmente entre sí...”<sup>2</sup> se debe aprender a servir del dinero sin someterse a él.

---

<sup>1</sup> Juan Pablo II. Carta Encíclica Centesimus Annus. p.74

<sup>2</sup> Fuentes Mendiola, Antonio. Op Cit. p.204

Que el tener por exceso o por defecto, no impida el crecimiento del hombre en su plena humanidad." El mal no consiste en el tener como tal, sino en el poseer que no respeta la *calidad* y la *ordenada jerarquía* de los bienes que se tienen. *Calidad* y *jerarquía* que derivan de la subordinación de los bienes y de su disponibilidad al "ser" del hombre y de su verdadera vocación"<sup>3</sup>.

Un individuo rico no es necesariamente un individuo desarrollado; la posesión de bienes materiales en cantidad y calidad suficiente significa solamente el avanzar una parte del camino que lleva al desarrollo integral. Por eso hay que valorar ese progreso de acuerdo con su genuina naturaleza, esto es, como bienes puestos al servicio del hombre para que éste alcance con mayor facilidad su fin supremo, su perfeccionamiento personal.

Hoy en día, las oportunidades de creación de riqueza y empleo son mucho más amplias que años atrás, y no sólo para los que saben dirigir o crear empresas, sino para todos, porque a todos está abierta la posibilidad de hacer rendir su riqueza a través de los circuitos financieros del ahorro y la inversión. Por ello, el ejercicio de la solidaridad lleva hoy, de modo dominante, a la

---

<sup>3</sup> Gallego, José Andrés, Antonio Argandoña, et.al. *Op Cit.* p.369

puesta en producción de recursos propios, mediante la inversión en actividades productivas.

# SALARIO

## SALARIO

Al deber de trabajar impuesto al hombre por la naturaleza corresponde asimismo un derecho natural en virtud del cual puede pedir, a cambio de su trabajo, lo necesario para la vida propia y de sus hijos.

El pago de un salario suficiente para que el obrero lleve una vida digna, personal y familiar, constituye por lo general una "verificación concreta de la justicia de todo sistema socio-económico"<sup>1</sup>; un reflejo de que las relaciones entre obreros y empresarios ser rigen por la justicia y la concordia.

El contrato de trabajo, individual o colectivo, por el que se acuerda libremente la prestación de unos servicios a cambio de una remuneración, es plenamente legítimo. Sin embargo, el hecho de que el pacto sea libre, no legitima cualquier salario que se acuerde, pues además del carácter personal del trabajo, por el que el obrero dispone libremente de sus capacidades, "el fruto del trabajo sirve al hombre para mantener su vida"<sup>2</sup>. Se sigue de esto un

---

<sup>1</sup> Juan Pablo II. *Encíclica Laborem exercens*. n.19

<sup>2</sup> León XIII. *Encíclica Rerum novarum*. n.36

derecho natural, irrenunciable, a los medios suficientes para dicho mantenimiento, que está por encima del derecho a la libre contratación<sup>3</sup>.

El primer objetivo del salario es, pues, promover el mantenimiento del trabajador, desde luego no sólo en condiciones mínimas, sino permitiéndole llevar un nivel de vida verdaderamente humano en el orden material, social, cultural y espiritual, de acuerdo con las condiciones personales del trabajador y las económico-sociales de la comunidad<sup>4</sup>.

Todo trabajo debe ser *justamente remunerado*, sin embargo no existen reglas precisas para determinar un salario justo. Ante lo anterior, la doctrina ética en relación con el salario se rige conforme los siguientes principios:

1) El sistema de salario, es decir, la remuneración económica del trabajo, es en sí mismo *lícito*. A lo largo de los tiempos, se ha negado su eticidad alegando que la aportación humana no puede venderse por dinero. Sin embargo el trabajo es un contrato entre dos partes, en el que cada una sale beneficiada sin humillación para ninguno de los dos pactantes.

---

<sup>3</sup> Cfr. Pablo VI. Encíclica Populorum Progressio. n.59

<sup>4</sup> Cfr. Pío XI. Encíclica Quadragesimo Anno. n.71

2) El salario debe ser *justo*. Todo salario es justo cuando no corresponde cuantitativamente a la producción, sino cuando es capaz de dar satisfacción a las necesidades de la persona y de su familia. La razón es que en su actividad el hombre empeña toda su vida.

3) La justicia del salario debe tener en cuenta, a su vez, las condiciones económicas de la empresa. No siempre las empresas pueden ajustarse al salario debido, aunque cumplan el salario establecido con la ley. Sería de desear que en este tipo de situaciones que el Estado buscase el modo de ayudar o bien a la empresa o a los trabajadores.

4) Además del sistema de salario se dan otros modos, que cabe reducirlos a lo que se ha denominado *contrato de sociedad*. Es decir, que capital y trabajo se asocien de forma que sean solidarios en las pérdidas y en las ganancias.

Todas estas soluciones no siempre son aceptadas por los obreros, los cuales no desean hacerse solidarios en casos de pérdidas, dado que ellos, en tales situaciones, no tienen los recursos de reserva de los que goza el capital.

Por eso, el mundo del trabajo prefiere un sistema en el que, junto al sistema de salario, se añada una participación justa en los beneficios.

5) Asimismo, el trabajo deber ser para el que lo realice el medio normal de *acceso a la propiedad*. De aquí que el salario justo incluya la posibilidad del ahorro con el que el trabajador pueda acceder a la propiedad de ciertos bienes, algunos tan primarios como por ejemplo, la vivienda propia.

6) Finalmente es preciso establecer la obligación que el obrero tiene de trabajar. La falta de rendimiento en el trabajo encarece notablemente los productos y repercute seriamente en la vida social.

Estos principios morales han logrado resaltar el valor del trabajo. "En efecto, entre todos los factores que contribuyen a la producción el más elevado es el trabajo, ya que significa la aportación más digna, por ser humana, pues en él se da cita lo más valioso del hombre: su fuerza, su razón, su voluntad, su vida afectivo-sentimental y su aportación a la vida social"<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> Fernández, Aurelio. *Op Cit.* p.84

Por tanto, la medida del salario justo variará en el tiempo y en el espacio, según varíen los puntos antes mencionados. Y, como el trabajo es el medio normal para fundar y desarrollar una familia, es obvio que el salario deberá ser también suficiente para esa función<sup>6</sup>.

Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así mismo, como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualquier otro medio de protección social.

Debido a que para la gran mayoría de los hombres, el trabajo es la única fuente de su decoroso sustento, no se puede fijar su retribución únicamente bajo las prácticas del mercado; éste deberá fijarse en base a la justicia y la equidad.

Es necesario, además, que al determinar la remuneración justa del trabajo, se tengan en cuenta: la aportación efectiva de cada trabajador a la producción y el rendimiento personal.

---

<sup>6</sup> Cfr. Juan Pablo II. Encíclica Laborem Exercens. n.19

En la actualidad se puede apreciar que los salarios se encuadran dentro de la vida económica de toda comunidad, de modo que “ su cuantía debe estar también en función del bien común; por razón de este principio hay que evitar categorías privilegiadas y retribuciones excesivas para trabajos sin importancia, se ha de procurar dar ocupación al mayor número posible y mantener una adecuada proporción entre salarios y precios”<sup>7</sup>.

Por último, resulta importante considerar que además de la retribución económica directa, también deben formar parte de la remuneración por el trabajo algunas otras prestaciones sociales que tienen por finalidad el asegurar la vida, la salud de los trabajadores y de sus familias, así como una decorosa pensión durante la vejez, a fin de que a través de ésta se pueda garantizar el derecho al descanso de la persona una vez llegada la hora de su retiro de la vida productiva dentro de la sociedad.

---

<sup>7</sup> Hervada, Javier. Principios de Doctrina Social de la Iglesia. p.53

SOCIEDAD

## SOCIEDAD

El hombre vive en sociedad, necesita de ella y muere en la misma, este hecho lo conocemos y comprobamos todos los días.

La sociedad no es una mera agregación de individuos sin razón de ser; la sociabilidad humana es algo más que el puro gregarismo, son seres racionales y libres, que actúan conscientemente, por motivaciones conocidas y deseadas. Por su íntima naturaleza el hombre es un ser social, no puede vivir ni desplegar sus cualidades sin relacionarse con los demás.

El hombre sabe que vive en sociedad, quiere vivir en sociedad y defiende su vida en sociedad. La sociabilidad humana implica riqueza y plenitud espiritual; es el intercambio de ideas, de planes, de proyectos donde se enriquece la inteligencia y se pone en la disposición de responder a los retos de la realidad problemática y conflictiva.

Pero no es simplemente la necesidad de ayuda y de los bienes materiales que los demás les proporcionan lo que define la sociabilidad del hombre. Su

propio desarrollo y crecimiento como persona está condicionado a la relación con los demás. "La vida social engrandece al hombre precisamente en su entrega a los demás"<sup>1</sup>.

La sociedad está constituida por todos los hombres que conviven en un lugar y tiempo determinados. Se busca en sociedad el bien común, que por su naturaleza misma es superior al bien particular, y esto supone que a nombre del bien común, la sociedad puede y debe imponer a los individuos sacrificios y molestias que contrarían sus intereses particulares.

Pero el *ser social* no es la esencia del hombre, sino una propiedad que fluye de su naturaleza. Por ello, hay algo en el hombre que es absolutamente personal, como hay también un fin individual, que cada uno debe realizar personalmente, aunque viviendo en sociedad. Esta existe para un fin común, pero el fin común de la sociedad no es el fin particular del hombre.

El fin de una sociedad es el cumplimiento del fin común de sus asociados. La sociedad en general trata de facilitar el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus

---

<sup>1</sup> Gallego, José Andrés, Antonio Argandoña, et.al. Op.Cit. p. 336

miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección, esto es, el bien común.

La sociedad es un reflejo de la persona humana y conserva muchas de sus características. Esta sólo se justifica y comprende en la medida en que sirve a la persona para que alcance su fin último.

El bien común no puede ser fijado arbitrariamente por la sociedad. El individuo, por su dimensión social, tiene deberes fundamentales para con la sociedad, que no puede eludir so pena de destruirse a sí mismo. Está obligado a colaborar activamente en el logro del bien común, que sobrepasa su propio bien individual.

El hombre está ordenado hacia la sociedad y subordinado a ella, en todo lo que mira al bien común, y debe sacrificar sus intereses personales o de grupo, especialmente en casos en los que hay una necesidad comunitaria apremiante.

“La sociedad, en final de cuentas, nace de la persona y existe para la persona, y el bien común sólo tiene una categoría instrumental e intermediaria, al servicio del bien supremo total del hombre”<sup>2</sup>.

La interdependencia y reciprocidad entre las personas y la sociedad es evidente y palpable: todo lo que se realiza en favor de la persona es también un servicio prestado a la sociedad, y todo lo que se realiza en favor de la sociedad acaba siendo en beneficio de la persona. La prioridad es del hombre, no de la sociedad, porque el principio, el sujeto y el fin de todas las instituciones sociales es y debe ser la persona humana, la cual, por su misma naturaleza, tiene absoluta necesidad de la vida social.

La sociedad es absolutamente para el hombre. El hombre es relativamente para la sociedad en la medida en que es necesario para que ésta exista y cumpla su fin. La sociedad no tiene otra razón de ser que el hombre, por lo tanto, es absolutamente para él. En cambio, el ser humano tiene una personalidad con sus derechos y valores que la sociedad no puede tocar, pues el hombre la forma precisamente para protegerlos y desarrollarlos y logra así en paz y seguridad su plena realización.

---

<sup>2</sup> González Uribe, Héctor. Persona Humana, Sociedad y Estado. p.15

Por ello su dependencia de la sociedad, aunque necesaria o indispensable, es sólo relativa. Debe cumplir sus deberes sociales en la medida en que es necesario para que la sociedad exista y cumpla el fin para el que está constituida (el bien común).

De esta manera se evitan tanto el individualismo, egoísta y destructor de la comunidad humana, como el colectivismo, absorbente y aniquilador de las iniciativas privadas.

Para huir de estas tendencias hay que buscar una fórmula de conciliación y armonía, dicha fórmula se puede definir a partir de cuatro principios:

- 1) El *pluralismo ideológico*, los hombres al tener distintas formas de pensar, deben buscar su fin por distintos caminos; se debe respetar su autonomía e individualidad, sin dejar de señalar el orden común como meta.

2) La *solidaridad*, todos los hombres que viven en sociedad, independientemente de su condición social, sean hombres, mujeres, ricos, pobres, sabios o ignorantes deben colaborar en su justa medida al bien común.

“Todos vamos en el mismo barco. Si llega felizmente a puerto, todos nos salvamos; si se hunde, todos perecemos”<sup>3</sup>.

3) La *subsidiariedad*, lo que cada uno puede realizar por sí mismo, no debe ser realizado por otros. Lo que las sociedades menores pueden hacer bien por sí mismas, no deben hacerlo las mayores; a éstas sólo les toca intervenir para ayudar cuando la labor de las sociedades menores sea deficiente o falte del todo.

4) El *desarrollo*, la sociedad debe dar a todos los individuos los medios para lograr su óptimo desenvolvimiento en todos los órdenes. Del bienestar individual multiplicado dependerá, en última instancia, el bienestar colectivo.

---

<sup>3</sup> Idib. p.16

Una Sociedad orientada exclusivamente a las utilidades, no crearía comunidad de personas, ni engendraría una auténtica cultura social de participación responsable de todos los sujetos de la empresa.

La actividad económica de toda sociedad y empresa, es necesaria e indispensable como base de todo progreso humano; es por otro lado una actividad subordinada a las demás instancias de la persona. La sola disponibilidad de bienes materiales no conduce a la auténtica felicidad humana.

El enfatizar en el crecimiento económico y buscarlo como fin en sí mismo, acaba volviéndose contra el hombre. El pleno sentido del progreso se encuentra en la realización de la persona como sujeto libre y creativo.

Si alguien carece de un bien necesario, ya sea material, cultural o espiritual, por culpa de otro, quiere decir que este último, aun teniendo bienes en abundancia, no ha alcanzado el grado de desarrollo humano que le corresponde porque su dimensión social está atrofiada; quiere también decir

que la sociedad sufre una violencia, un desorden injusto, que debe desaparecer.

Si se quiere de verdad, se pueden crear en el mundo condiciones, estructuras y relaciones nuevas entre los individuos, los grupos sociales y los pueblos, para asegurar la paz en la justicia y en la fraternidad. El empeño común en un desarrollo solidario es precisamente el elemento cohesionador de la sociedad, y la condición necesaria para un creciente progreso.

En las sociedades actuales existe además de la tierra como forma de propiedad, la propiedad del conocimiento, de la técnica y del saber, donde se funda la riqueza de toda Nación Industrializada. (Juan Pablo II)

Se ha aludido al hecho de que el hombre trabaja con otros hombres, tomando parte en un trabajo social. Quien produce una cosa, lo hace generalmente para que otros puedan disfrutar de la misma, después de haber pagado el justo precio, (establecido de común acuerdo a partir de una libre negociación). Precisamente en la capacidad de conocer oportunamente las necesidades de los demás y en seleccionar el conjunto de los factores

productivos más convenientes para satisfacerlas se encuentra una importante fuente de riqueza de las sociedades modernas.

Organizar el esfuerzo productivo, programar su duración en el tiempo, procurar que corresponda de manera positiva a las necesidades que debe satisfacer, asumiendo los riesgos necesarios, es también una fuente de riqueza en la sociedad actual. Se debe luchar por integrar una sociedad basada en el trabajo libre, en la empresa y en la participación.

SOLIDARIDAD

## SOLIDARIDAD

La solidaridad constitutiva del desarrollo verdadero, reúne los siguientes puntos que se compenetran:

- 1) Es norma de conducta a seguir en el momento de la intención y deliberación por la voluntad determinada a obrar.
- 2) Es principio intrínseco e inmediato de la libertad personal.
- 3) Se realiza en el servicio recíproco en que se manifiesta la interdependencia, que es universal: reconocer al "otro" en su dignidad de persona humana.

La solidaridad responde a la naturaleza humana. Como tal, es un anhelo de todo hombre: no se reduce a un tiempo y a una sociedad dada. Es la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común.

Es necesario resaltar la importancia de la solidaridad y la justicia, ya que la paz es fruto de la justicia, y el progreso se funda en el espíritu de justicia y de paz.

Compartir, dar y darse, no depende sólo de lo mucho o poco que se posea. Es ante todo expresión de verdadera caridad.

Huyendo por igual de la idolatría de los bienes materiales a que tienta la sociedad consumista y, de otra parte, de la pasividad a la que pudiera conducir un falso espiritualismo, se ha de tomar conciencia del reto que hoy se hace a los cristianos: el de la solidaridad con el prójimo.

Todo hombre está llamado a compartir los bienes que ha recibido con todos aquellos que sufren, con los que padecen hambre y sed de justicia, y hambre también de bienes materiales, los indispensables para alcanzar una digna subsistencia. De este modo se podrá colaborar eficazmente en el afán de elevar el nivel de vida del entorno, de la sociedad entera.

La solidaridad es una exigencia directa de la fraternidad humana y sobrenatural. Los graves problemas socioeconómicos que hoy se plantean no pueden ser resueltos si no se crean nuevos frentes de solidaridad: solidaridad de los pobres entre ellos, solidaridad con los pobres, a la que los ricos son llamados, y solidaridad de los trabajadores entre sí. Todas las instituciones y

las organizaciones sociales, así como el Estado, deben participar en un movimiento general de solidaridad.

El concepto de solidaridad puede contener inmerso el riesgo de caer en una concepción individualista o colectivista del hombre. “El problema radica en que el carácter personal del hombre (ser único, irrepitible, autónomo, libre y responsable, con vocación propia), puede no compaginarse armónicamente con su ser social (igual a los demás, dependiente, necesitado, que debe cumplir su vocación viviendo en sociedad y debe colaborar activamente en el bien de los demás)”<sup>1</sup>.

La actitud *individualista* supone que la sociedad no tiene una realidad propia, sino que es únicamente un conglomerado de individuos obligados a cooperar entre sí para satisfacer sus necesidades. “Lo que lleva al hombre a ser social es sólo una razón de conveniencia; el único sujeto de la vida social es el individuo, regla y medida de la ordenación de la sociedad. No hay sociabilidad propiamente dicha, sino relaciones entre individuos. No hay un bien común que justifique la asociación de hombres para un fin común, sino

---

<sup>1</sup> Gallego, José Andrés, Antonio Argandoña, et.al. *Op.Cit.* p. 338

sólo bienes individuales; el bien común será, a lo más, el bien (individual de la mayoría"<sup>2</sup>.

En esta concepción, las reglas sociales son mecanismos formales de convivencia pacífica y cooperación, para que cada uno consiga del mejor modo posible su interés personal; y la consecución del mayor beneficio personal para la mayoría será la medida del éxito de la sociedad.

En efecto, bajo esta concepción, el individuo es responsable de su interés personal, en tanto que el Estado lo es del interés público; este último sólo asegura el libre juego de las libertades individuales. La autoridad no tiene nada que hacer en el ámbito personal (salvo defenderlo de las agresiones ajenas), ni el individuo tiene responsabilidad alguna en cuanto al bien común, que es ajeno a su acción.

Por tanto, la iniciativa privada es egocéntrica, dirigida al bien particular, en tanto que sólo la acción del Estado se dirige al bien común. La preocupación por el bien común está fuera de lugar según la mentalidad individualista. No hay lugar para la solidaridad, pues no se puede llamar solidaridad a lo que

---

<sup>2</sup> Id.

hace el Estado, en tanto que la acción de los individuos es la insolidaridad privada, protegida por el Estado.

La posición contraria es la *colectivista*. Aquí la persona no se presenta como una realidad independiente y autónoma, atributos sólo aplicables a la sociedad. No hay individuos que viven en sociedad, sino una sociedad que vive interiorizada en cada individuo. El ejercicio de la solidaridad se descarga en el Estado, borrando esa virtud del panorama de acción de los ciudadanos.

“El hombre es absorbido por el Estado; la acción individual no tiene sentido; el ámbito público debe absorber al privado, y el individuo debe disolverse en el todo social.”<sup>3</sup>

Ambas posturas se podría decir llegan a ser radicales, a extremar sus lineamientos. En la primera, el hombre no participa en el logro del bien común como miembro integrante de una sociedad, persigue ante todo el bien individual; en la tendencia colectivista, el Estado limita el libre desenvolvimiento de la actividad humana, para de esta manera poder actuar y así llegar al bienestar común.

---

<sup>3</sup> Ibid. p.340

Cabe mencionar la concepción en que se basa la Doctrina Social de la Iglesia, la cual no puede considerarse como una tercera opción, tampoco se encuentra entre las dos posturas antes mencionadas, sino que, en cierto modo, se coloca en un plano superior. Se basa en la dignidad de la persona humana, en su personalidad y en su carácter social; esto es, en su *ser, propio pero no independiente*.

La sociedad se funda en individuos y existe en éstos, pero los hombres quedan incompletos sin la vida social. La acción del hombre es, pues, libre y personal; pero en cuanto relacionada con la de los demás, no puede desentenderse del bien común. La iniciativa privada, que debe respetarse y potenciarse en atención a la dignidad del hombre, no puede buscar solamente el bien privado.

Para los países occidentales el riesgo del colectivismo es, probablemente, más remoto que el del individualismo, sobre todo después de constatar el fracaso del modelo comunista. Por ello conviene insistir hoy en la necesidad de superar la ideología meramente individualista; el mensaje de la Doctrina de la Iglesia es que "no sólo se puede progresar siendo solidario, sino que la única

forma de lograr el progreso de los hombres y de la sociedad de modo duradero y eficaz, es mediante el ejercicio de la solidaridad”<sup>4</sup>.

El carácter social de la vida del hombre implica que hay una profunda *interdependencia* entre todas las personas; todos dependemos de todos en cualquier ámbito y sector de la vida humana, en el campo de la actividad productiva y de la vida económica.

La interdependencia como sistema determinante de las relaciones en el mundo actual condiciona nuestra vida. Reconocerlo es un primer paso para la construcción de un destino común. No basta, e incluso puede ser contraproducente, si la conciencia de esa interdependencia lleva al dominio de los demás, a la prepotencia o al abuso. De ahí que la interdependencia deba ser asumida como *deber moral*, una vez reconocido este deber, su consiguiente respuesta, como *actitud moral y social*, y como *virtud*, es la *solidaridad*.

La solidaridad no es un sentimiento superficial por los males de tantas personas, cercanas o lejanas, sino la determinación firme y perseverante de

---

<sup>4</sup> Id.

empeñarse por el bien común, es decir, en el bien de todos y cada uno de los hombres.

Como determinación firme y perseverante, la solidaridad es una virtud. Una *virtud humana* basada en la sociabilidad, que lleva a sentirse comprometido y obligado con los demás. Una *virtud cristiana* que guarda una relación estrecha con la *justicia*, esto es, con el hábito por el que alguien tiene la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno lo que le corresponde, cuando lo que hay que dar es, precisamente, la colaboración propia al bien común.

En cierto modo se ha descrito una gradación en el concepto de solidaridad. Primero como mera conciencia de la *interdependencia*, que lleva a la coexistencia o convivencia pacífica, pero sin compromiso moral ni proyecto en común. Luego, como *virtud natural*, que lleva a aceptar un compromiso de colaboración con los demás, en orden a la realización de un bien común. Dicha virtud se engarza con la *justicia*; ve en los demás a personas merecedoras de dignidad y respeto y necesitadas de ayuda, y lleva a quienes la practican hacia la colaboración, que es precisamente, el acto propio de la *solidaridad*, a sentirse

responsables de los más débiles, dispuestos a compartir con ellos lo que se posee.

“El concepto de solidaridad tiene dos acepciones: como *virtud* y como *principio*. La virtud impulsa a orientar la conducta personal hacia el bien común. El principio exige que las estructuras propias de la ordenación socioeconómica faciliten el bien común”<sup>5</sup>.

La solidaridad se funda en el principio de que los bienes de la creación están destinados a todos; todos los recursos que el mundo encierra en sí han sido puestos a disposición del hombre para que se los apropie mediante el trabajo o mediante otros títulos legítimos de propiedad.

El crecimiento humano constituye como un resumen de nuestros deberes; la contribución personal al desarrollo económico es una forma, quizás la primera, de dar cumplimiento al destino universal de los bienes y al ejercicio de la solidaridad.

---

<sup>5</sup> Ibid. p.343

# SUBSIDIARIEDAD

## SUBSIDIARIEDAD

Hay un amplio sector de actividades en las que participan mutuamente los sectores público y privado, como por ejemplo, la producción de bienes, fomento de la investigación y de las artes, etc. En este ámbito rige el principio de primacía de la iniciativa privada; este principio quiere decir que tales actividades corresponden primordialmente a las personas, por ser parte constitutiva de sus fines naturales y, en consecuencia, por ser medios a través de los cuales la persona se perfecciona y colabora en el perfeccionamiento de los demás.

El Estado como comunidad política se ordena a la perfección de las personas y, por tanto, la participación de éste en la vida pública no está para “quitar a las personas los cauces de su perfección y realización personales -lo cual las empobrecería-, sino para coadyuvar en ellas y potenciarlas”<sup>1</sup>. La misión del Estado es la de fomentar, ayudar y, cuando sea estrictamente necesario, suplir a la iniciativa privada. A este principio le llama la doctrina social de la Iglesia *principio de subsidiariedad*.

---

<sup>1</sup> Hervada, Javier. Op.Cit. p.32

La subsidiariedad expresa de forma sintética la idea básica de servicio que pertenece a la esencia de toda comunidad y de su autoridad respectiva. "Palabra que define la finalidad a que debe tender toda autoridad"<sup>2</sup>. La autoridad que no respete el principio de la función subsidiaria, ni realice el servicio que debe ni procure el bien común a que está obligada, fracasará con toda evidencia.

Pío XI afirma que " no se puede quitar a los individuos y traspasar a la comunidad lo que ellos pueden realizar por su propia iniciativa y esfuerzo, así también es injusto y al mismo tiempo gravemente dañoso y perturbador del recto orden, entregar a una sociedad mayor y más elevada las tareas que pueden realizar y ofrecer las comunidades menores e inferiores, ya que toda actividad social, por su propio dinamismo natural, debe prestar ayuda a los miembros del cuerpo social, pero nunca destruirlos y absorberlos".

"El consagrado principio de la función subsidiaria se basa en la necesidad de que la autoridad suprema del Estado deje a las asociaciones inferiores resolver aquellos asuntos y cuestiones de importancia menor, en los que de otra forma se logrará que lleve a cabo con mayor soltura, energía y

---

<sup>2</sup> Gutiérrez García, José Luis. *Op.Cit.* p.372

eficacia todas aquellas tareas que son de su exclusiva competencia: dirigiendo, vigilando, urgiendo, castigando, según el caso requiera y la necesidad exija.

Por ello los gobernantes deben convencerse de que cuanto mayor sea la perfección con que se mantenga el orden jerárquico entre las diversas asociaciones, respetado este principio de la función subsidiaria, tanto mayor sea la excelencia de la autoridad y de la eficacia social y con ello la prosperidad y bienestar de la nación" ( Quadraggesimo anno).

"La subsidiariedad se predica necesariamente en términos universales de toda actividad social y por tanto de toda convivencia o unión social. Es un principio de valor universal en el espacio y permanente en el tiempo"<sup>3</sup>.

"El principio de la función subsidiaria impone un reparto de tareas o competencias y el respeto más absoluto de ese reparto. El Estado y en general toda comunidad o asociación, debe respetar el área de tareas que corresponden al individuo en cuanto tal... Pero además, el Estado como comunidad superior en el orden político... debe observar el máximo respeto posible al conjunto de

---

<sup>3</sup> Ibid. p.375

tareas que pueden llevar a cabo por sí mismas las asociaciones o comunidades inferiores”<sup>4</sup>.

La subsidiariedad define la función esencial de la comunidad política y del Estado como gestor de ésta; su función consiste en favorecer, ayudar y promover la cooperación activa, en el sentido de una unidad más alta de los miembros que, respetando su subordinación al fin del Estado, cooperan de la mejor manera posible al bien de la comunidad, precisamente en cuanto que conservan y desarrollan su carácter particular y natural (Pío XII).

“El ciudadano tiene siempre el derecho de ser el autor principal de su progreso propio. Por consiguiente es indispensable que también la iniciativa privada contribuya, en cuanto está de su parte, a establecer una regulación equitativa de la economía del país. Más aún, las autoridades, en virtud de del *principio de la función subsidiaria*, tienen que favorecer y auxiliar a la iniciativa privada de tal manera que sea ésta, en la medida que la realidad permita, la que continúe y concluya el desarrollo económico por ella iniciado”<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> Id.

<sup>5</sup> Ibid. p.378

El bien común está constituido íntegra y exclusivamente por la ayuda que los hombres buscan en la sociedad civil para alcanzar su propia perfección con mayor facilidad y plenitud.

Así pues, se puede llegar a desglosar el principio de subsidiariedad en otros tres principios: "1o. La persona y las comunidades menores deben gozar de la autonomía necesaria para poder realizar por sí mismas los fines y las actividades de que son capaces. 2o. Las comunidades superiores deben ayudar a la iniciativa particular de cuantos se desenvuelven bajo su autoridad, sin destruirlos ni absorberlos. 3o. Las sociedades superiores deben suplir las deficiencias de las personas y de las comunidades menores, en cuanto su capacidad resulte insuficiente para promover el bien común y mientras perdure tal situación"<sup>6</sup>.

Por último y a fin de que este principio se aplique correctamente se deben presentar dos condiciones: 1) Que la iniciativa privada tenga un sentido social en sus acciones, es decir, que sea consciente de su responsabilidad social y actúe en consecuencia; y 2) que el Estado no limite su acción con perjuicio de los más débiles y que garantice y promueva la iniciativa privada.

---

<sup>6</sup> Hervada, Javier. *Op.Cit.* p.32

# TRABAJO

## TRABAJO

Es indiscutible que los trabajadores tienen una relación demasiado estrecha con las empresas en que laboran, éstas son para ellos en algunas ocasiones como su "segunda casa", debido a el tiempo que en ellas pasan durante el día en el desempeño de sus labores y responsabilidades.

Sin embargo, no siempre la empresa ofrece el mejor ambiente para sus trabajadores, con frecuencia no se les da la importancia que se debiera, se les ve como meros objetos de trabajo sin considerar sus necesidades, las que deberían contemplarse como objetivo importante para ser analizado por las empresas y tenerlas en cuenta al plantear los objetivos de la organización.

El trabajo como tarea del hombre está íntimamente unido al desarrollo y armonía de la persona humana. En primer lugar, el trabajo perfecciona la inteligencia. Todo trabajo, cualquiera que sea, debe ser un medio que ayude al hombre al desarrollo de su inteligencia. Los trabajos excesivamente mecanizados que no integran la inteligencia humana están hoy considerados como deshumanizadores.

Además del desarrollo de la inteligencia, el trabajo es el mayor incentivo para el fortalecimiento de la voluntad. Todos los trabajos exigen un esfuerzo constante. Pues bien, esta tenacidad de la voluntad se robustece con el trabajo ya que normalmente, el trabajo “cuesta” y exige el ejercicio perseverante de la voluntad.

Por el trabajo es que se desarrolla el sentido social del hombre. El ejercicio de la propia profesión como servicio a la vida social es la aportación más importante a la sociedad que puede hacer cada individuo. Por el trabajo el hombre adquiere la perfección del cuerpo y del espíritu.

Es evidente que el trabajo de un hombre se conecta naturalmente con el de otros hombres. “Hoy más que nunca, trabajar es trabajar con otros y trabajar para otros: es hacer algo para alguien”<sup>1</sup>. El trabajo resulta más fecundo y productivo cuando el hombre se hace más capaz de conocer las potencialidades productivas de la tierra y ver en profundidad las necesidades de los otros hombres, para quienes trabaja.

---

<sup>1</sup> Juan Pablo II. Los Trabajadores y los Empresarios. p.62

Los bienes materiales han sido creados ciertamente para uso de todos, pero su abundancia o escasez dependen de ordinario de nuestro mayor o menor esfuerzo por hacerlos rendir. Esto nos obliga a trabajar con empeño y espíritu de servicio, para que cada día sean más abundantes y mejores los bienes disponibles.

Las cuestiones económicas y sociales de toda empresa dependen siempre de las opciones y de las cualidades de las personas que en ellas trabajan; de su buena voluntad y de su habilidad y capacidad para afrontar los problemas; en una palabra de su responsabilidad.

Se deben buscar y crear mayores posibilidades de trabajo para todos, no se puede limitar a proclamar la urgente distribución de las riquezas, cuando antes, es necesario empeñarse por hacer rendir lo que tenemos.

Es mediante el trabajo como se pasa de un derecho general a la propiedad privada, al derecho de propiedad sobre un determinado bien. así como el hombre posee su trabajo, debe poseer también el fruto de su trabajo, ya que la propiedad se adquiere ante todo mediante el trabajo, para que ella

sirva al trabajo. "...toda persona, basándose en su propio trabajo, tiene pleno derecho a considerarse al mismo tiempo copropietario de esa especie de gran taller de trabajo en el que se compromete con todos"<sup>2</sup>.

Constituye una obligación el retribuir con un salario justo al trabajador, a él pertenece en copropiedad el fruto de la labor que realiza. Tan importante es esta obligación que en el Antiguo Testamento se considera un robo la retención del salario; más aún, un auténtico homicidio.

El salario justo se convierte en todo caso en la verificación concreta de la justicia de todo el sistema socioeconómico.

Son las empresas las que por su misma dinámica, bajo el impulso de los empresarios, están llamadas a realizar una función social, la de contribuir al perfeccionamiento del hombre, de cada hombre, sin ninguna discriminación; creando las condiciones necesarias que hagan posible un trabajo en el que, a la vez que se desarrollan las capacidades personales, se logre una producción

---

<sup>2</sup> Fuentes Mendiola, Antonio. Op.Cit. p.216

eficaz y razonable de bienes y servicios, y se haga al obrero consciente de trabajar realmente en "algo propio".

"De hecho, el trabajo es para el hombre, y no el hombre para el trabajo: por consiguiente, también la empresa es para el hombre, y no el hombre para la empresa"<sup>3</sup>.

Se debe brindar mayor atención a la dignidad de todos aquellos hombres que participan en el proceso productivo de las empresas; implicarlos en el proceso de la formación del capital y en las decisiones que atañen a la empresa, según una concepción "participativa" de la economía.

Todos los sujetos de la empresa, así como todas las fuerzas de la sociedad, deben buscar conjuntamente las formas y estructuras concretas para vincular la colaboración entre el capital y el trabajo en una justa escala de valores.

La economía y la producción son para el bien del hombre, y no el hombre para la acumulación del capital.

---

<sup>3</sup> Juan Pablo II. Los Trabajadores y los Empresarios. p.29

“El dominio del mundo se ejercita a través del propio trabajo; éste no es tanto un medio económico de subsistencia cuanto un medio para crecer en humanidad”<sup>4</sup>.

Cada día “se hace cada vez más evidente y determinante el papel del trabajo humano, disciplinado y creativo, y el de las capacidades de iniciativa y de espíritu emprendedor, como parte esencial del mismo trabajo”<sup>5</sup>.

La obligación de ganar el pan con el sudor de la propia frente supone, al mismo tiempo, un derecho. Una sociedad en la que este derecho se niegue sistemáticamente y las medidas políticas y económicas no permitan a los trabajadores alcanzar niveles satisfactorios de ocupación, no puede conseguir su legitimación ética ni la justa paz social. Así como la persona se realiza plenamente en la libre donación de sí misma, así también la propiedad se justifica moralmente cuando crea, en los debidos modos y circunstancias, oportunidades de trabajo y crecimiento humano para todos.

---

<sup>4</sup> Gallego, José Andrés, Antonio Argandoña. *Op.Cit.* p.370

<sup>5</sup> Juan Pablo II. *Carta Encíclica Centesimus Annus.* p.63

El *derecho* al trabajo es correspondencia lógica al *deber* y obligación de trabajar. Resulta una contradicción que se insista en un deber y que luego se niegue el derecho a realizarlo. Y quizá nunca, como en el tema del trabajo, el derecho y el deber son tan correlativos, dado que el trabajo se integra de tal modo en la intimidad de la persona que su perfección está condicionada a que desempeñe o no una actividad.

## CONCLUSIONES

Una vez desarrollados los principios expuestos a lo largo de la obra, resulta evidente el compromiso que tienen los hombres de negocio dentro de la sociedad en que viven, no sólo ellos se ven involucrados en este compromiso, sino todos los hombres que de alguna u otra manera interactúan entre sí por cualquier circunstancia.

Son sin embargo los hombres de negocio y sus respectivas empresas, las células económicas de la sociedad, quienes por medio de su capital, trabajo, funciones y aptitudes, son capaces de ofrecer oportunidades de mejora a los demás, dichas oportunidades repercuten tanto en el ámbito económico( al permitir ganar por medio del trabajo un salario digno para el sostenimiento de la familia), como en el de superación personal (es a través del contacto con los demás hombres y del trabajo, haciendo uso de sus capacidades y habilidades, como el hombre se perfecciona).

El desarrollo integral del hombre en el trabajo no va en contra a la productividad o eficiencia tan recalcadas en estos tiempos, más bien las

favorece. Las empresas no pueden ser sólo un ente económico de concentración de capitales; son al mismo tiempo una comunidad de hombres, una sociedad de personas, donde a través de sus funciones adquieren responsabilidades diversas, respondiendo a los empresarios con su esfuerzo y trabajo.

Es por ello que resulta imprescindible que se tomen muy en cuenta las reflexiones a que conlleva cada punto tratado, y se tenga presente que el hombre es el factor más importante de toda organización social, por ende, deben enfocarse todos los esfuerzos para promover el bien común y procurar el bienestar particular de los hombres al mismo tiempo.

El pretender mejorar las condiciones de la sociedad contemporánea, no basta, hace falta compromiso, esfuerzo, lucha, afán de superación, hace falta la disposición más justa de los medios necesarios para superar cualquier obstáculo que se presente en el camino, transformar las estructuras existentes, vencer el egoísmo, las injustas diferencias sociales que logran enfrentar a los hombres entre sí y alejarlos cada vez más de su fin último.

Muchos son los que estan a favor de la dignidad humana, de la igualdad, de la justicia social basada en el derecho al común uso y destino de los bienes, pero son también muchos los que no hacen nada, los que prefieren seguir gozando de sus privilegios a enfrentarse decididamente a la realidad, cuyos contrastes son realmente vergonzosos; mientras unos tienen todo y en exceso, otros no tienen ni lo mínimo indispensable para subsistir dignamente.

Pareciera que la justicia social, la solidaridad, caridad y subsidiariedad fuesen sólo palabras huecas. Al no ser tomadas en cuenta y practicadas por el hombre se viola paralelamente el derecho que los demás tienen de ser promovidos y ayudados para salir adelante.

Todo indica que el desarrollo perseguido por los pueblos no comulga con estos principios; se es más rico cuanto más severo y egoísta, cuanto más se explote al trabajador pagando sueldos de miseria que difícilmente le permiten comer y mucho menos esperar algún día el tener acceso a la propiedad privada. Se es más rico cuanto más se abuse de la autoridad y poder, cuanto más se violen las normas impuestas por el Estado para la regulación de las

relaciones entre los hombres, cuanto más prevalezca el bienestar particular que el bien común.

Lo anterior es latente y es el vivo retrato de la mentalidad de muchos hombres, que desafortunadamente se enorgullecen de sus "triumfos" sobre los demás. Es precisamente ahora cuando más urge la participación comprometida de todas las personas por lograr el bien común. Es momento de actuar, de sacrificar, de trabajar, compartir y cooperar por un futuro menos dispar, por un desarrollo más justo, que no excluya a las minorías ni a la gran masa de hombres desprotegidos.

Todos los hombres tienen algo que hacer por los demás, hay que empezar hoy; del conjunto de todas aquellas pequeñas acciones que se emprendan se logrará el cambio por una mejor vida en sociedad.

## BIBLIOGRAFIA

Azpiazu, Joaquín. La Moral del Hombre de Negocios. 3a.edición. Madrid,1964. De. Razón y Fe, S.A. 686 pp.

Comité de Etica Financiera-IAFEI. Principios de Etica para el Ejecutivo de Finanzas. México,1993. Ed. Mc. Graw Hill.92 pp.

COPARMEX, Declaración de Principios. México,1985. Centro Empresarial Jalisco,S.P. 23 pp.

De Salins, Antoine y Francois Villeroy de Galhau. El Desarrollo de las Modernas Actividades Financieras a la Luz de las Exigencias Eticas del Cristianismo. México,1995. Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana 79pp.

Fernández, Aurelio. Etica Social y Política III. Madrid,1985. Ed. Dossat, S.A. 116 pp.

Fuentes Mendiola, Antonio. El Sentido Cristiano de la Riqueza. Madrid,1988. Ed. RIALP. 269 pp.

Gallego, José Andrés, Antonio Argandoña, José A. Doral, et.al. Estudios sobre la Encíclica "Sollicitudo Rei Socialis". Asociación para el Estudio de la Doctrina Social de la Iglesia. Madrid,1990. Ed. Unión. 699 pp.

González, Carlos Ignacio. El Destino Universal de los Bienes de la Tierra. México,1992. Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana. Colección "Doctrina Social Cristiana" No. 29. 41 pp.

González Uribe, Héctor. Persona Humana, Sociedad y Estado. México,1986. Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana. Colección "Doctrina Social Cristiana" No. 6. 26pp.

Gutiérrez García, José Luis. La Concepción Cristiana del Orden Social. Madrid,1972. Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos. 404 pp.

Guzmán Valdivia, Isaac. El Conocimiento de lo Social. 3a. edición.

México,1970. Ed. JUS, S.A. 219 pp.

Hervada, Javier. Principios de Doctrina Social de la Iglesia. 5a. edición.

México,1992. Ed. Minos. 54 pp.

Jean-Yves Calvez, Joachim Kondziela, Bernhard Külp, et.al. La Doctrina Social Católica y el Orden Económico. Madrid,1993. Ed. Unión. 190 pp.

Juan Pablo II. Carta Encíclica Centesimus Annus. México,1991. Ed. Minos. 116 pp.

Juan Pablo II. Los Trabajadores y los Empresarios. Unión Social de Empresarios Mexicanos, A.C. México,1987. 62 pp.

Lasanta, Pedro Jesús. Diccionario Social y Moral de Juan Pablo II. Madrid,1995. Ed. Edibesa. 733 pp.

Llano, Carlos. El Empresario y su Mundo. México,1991. Ed. Mc. Graw Hill. 202 pp.

Messner, Johannes. Etica Social, Política y Económica a la luz del Derecho Natural. Madrid,1967. Ed. Rialp. (Libro Segundo: Etica Social). 1049 PP.

Messner, Johannes. La Cuestión Social. 2a. edición. Madrid,1976. Ed Rialp. 723 pp.

Servitje, Lorenzo. Reflexiones y Comentarios de un Dirigente de Empresa. México,1984. Ed. Limusa. 77 pp.

Servitje Sendra, Roberto. La Participación en la Empresa." México, 1993. Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana. Colección "Diálogo y Autocrítica No. 35. 35 pp.

*Servitesis*

OTRA OPCION PARA SU TESIS

**615-18-61**

AV. MEXICO 2210

(CASI ESQUINA CON AMERICAS)